



# carta local

Boletín Informativo de la Federación Española de Municipios y Provincias  
Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa

Nº 21  
Noviembre 1991



## 5ª ASAMBLEA GENERAL

# La Fuerza del Poder Local



**Tomás Rodríguez Bolaños, Presidente de la FEMP**

**“LAS CORPORACIONES LOCALES  
NO PUEDEN QUEDAR FUERA  
DEL PACTO AUTONÓMICO”**



FEDERACION ESPAÑOLA DE  
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

# 5ª ASAMBLEA GENERAL

ZARAGOZA 21-23 NOVIEMBRE 1991



CONSEJO DE MUNICIPIOS  
Y REGIONES DE EUROPA  
SECCION ESPAÑOLA

## La Fuerza del Poder Local

### programa y orden del día

#### Miércoles, 20 de noviembre

- 16.30 horas:** Constitución de la Comisión de Acreditación
- 16.30 a 20.00 horas:** Entrega de credenciales y documentación en las instalaciones de la Feria de Zaragoza.

#### Jueves, 21 de noviembre

- 9.00 a 13.30 horas:** Entrega de credenciales y documentación en las instalaciones de la Feria de Zaragoza.
- 16.30 horas:** Sesión de Apertura.
- 17.30 horas:** Elección de mesas para la Asamblea General y las Comisiones de Trabajo.
- 17.30 horas:** Informe de Gestión. Debate.
- 20.00 horas:** Recepción de bienvenida.

#### Viernes, 22 de noviembre

- 9.00 a 15.00 horas:** Debate en Comisión de las Propuestas de Resolución.
- 15.00 horas:** Almuerzo libre.
- 17.00 horas:** Continuación del debate de las Propuestas de Resolución.

#### Sábado, 23 de noviembre

- 9.00 a 12.30 horas:** Plenario de aprobaciones de Resoluciones.
- 12.00 horas:** Limite de presentación de candidaturas para la Comisión Ejecutiva y Consejo Federal.
- 13.00 horas:** Votación de la Comisión Ejecutiva y del Consejo Federal.
- 13.30 horas:** Sesión de Clausura.

### comisiones de trabajo

- COMISION A:** Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares.
- COMISION B:** Haciendas Locales.
- COMISION C:** Estatutos, Función Pública e Informática.
- COMISION D:** Sanidad y Consumo, Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico-Artístico, y Turismo.
- COMISION E:** Educación, Deportes, Juventud, Mujer, y Servicios Sociales.
- COMISION F:** Circulación y Transportes, Participación Ciudadana, Promoción Económica y Empleo, y Protección Ciudadana.

### modalidades de participación

- Delegado:** Es el Presidente de una Corporación Asociada o un miembro de la misma en quien éste delegue. Tiene **voz y voto** en las Comisiones de Trabajo y en el Plenario. La Corporación a la que representa ha de estar al corriente de pago de la cuota de la FEMP.
- Observador afiliado:** Es el miembro de una Corporación asociada; puede participar en los debates de las Comisiones de Trabajo con **voz** y ejercer en las mismas el **voto** de su Corporación. Puede asistir a las sesiones plenarias. Tendrán también esta categoría los representantes de las Corporaciones asociadas que adeuden un año de cotización a la FEMP; en este caso no podrán ejercer el derecho de **voto**. Estas mismas condiciones serán aplicadas a los representantes de las Federaciones de Comunidad Autónoma vinculadas a la FEMP.
- Observador no afiliado:** Es el representante de una Corporación no asociada o de una Federación de Municipios no vinculada a la FEMP. Pueden asistir a las sesiones de las Comisiones de Trabajo o del Plenario. **No tiene voz ni voto.**
- Invitados:** Son los representantes de otras Administraciones Públicas, de Entidades o Instituciones, así como las personas vinculadas al mundo local.



## SUMARIO

4

Tomás Rodríguez Bolaños:  
"Las Corporaciones Locales  
no pueden quedar fuera  
del Pacto Autonómico"

8

## ACTUALIDAD

Proyecto de Ley de Presupuestos  
Generales del Estado:  
la participación provisional  
se incrementa en un 7,71 por 100.

La Comisión Ejecutiva ante  
el intento de modificar  
la Ley de Haciendas Locales.

17

## REPORTAJE

La Unión de Municipios Españoles,  
un antecedente de la FEMP.

21

## NOTICIAS DE LA OICI

29

## INTERNACIONAL

VI Congreso de Municipios  
Hermanados.  
IV Conferencia de Eurociudades.  
Europa en transición,  
una respuesta común.

34

## COLECTIVOS

II Conferencia Europea  
sobre Políticas de Juventud.

36

## URBANISMO

Espacio público y calidad de vida.

41

## BIENESTAR SOCIAL

Los centros de servicios sociales  
en el Plan Concertado.

44

## CMRE-IULA

John Chatfield, Presidente de la Sección  
Británica del CMRE-IULA:  
"La nueva Europa debe contar con un  
órgano de representación local".

# ASAMBLEA GENERAL

Los días 21, 22 y 23 de este mes de noviembre, con la celebración en Zaragoza de la V Asamblea General de la FEMP, culminamos el proceso de renovación del mandato de los representantes de las Corporaciones Locales. Esto se produce en un momento en que el municipalismo español, cuyas aspiraciones recoge la FEMP, se ha consolidado como interlocutor ante los demás poderes públicos y ha logrado un alto grado de credibilidad ante el conjunto de la sociedad.

Tal como afirma el Presidente de la FEMP, Tomás Rodríguez Bolaños –a cuyas opiniones hemos querido conceder un mayor espacio en esta edición, a través de una entrevista– “hemos avanzado considerablemente en el afianzamiento de la Administración Local en el conjunto del Estado”. De estos avances, sin duda hay que destacar la profundización en el desarrollo de la Ley Reguladora del Régimen Local, y en el proceso de implantación de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que son las dos piezas legales básicas del funcionamiento de la Administración Local española.

Ha sido también particularmente intensa nuestra participación en los foros europeos de carácter local, al igual que el elevado número de actuaciones que hemos desarrollado en colaboración con otras instituciones y Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses que representamos.

Al firmar, con carácter excepcional, la presentación editorial de Carta Local, quiero expresar mi agradecimiento al entusiasmo y la colaboración de las Corporaciones Locales, en especial el de aquellas que más se han vinculado a las tareas de la FEMP, y destacar la imaginación y el esfuerzo de los miembros de las distintas Comisiones de Trabajo y de los trabajadores de la FEMP. ■

**Antonio Luis Hernández Hernández**  
*Secretario General*

**Consejo Editorial:** Tomás Rodríguez Bolaños, Miguel Angel Pino Menchén, Francisco Tomey Gómez, José Vicente León Fernández, Herminio Trigo Aguilar, Antonio Luis Hernández Hernández.

**Consejo de Redacción:** Pilar Aldanondo Ochoa, Myriam Fernández-Coronado González, Javier Gonzalo Muñoz, José Nuño Riesgo, Pepa Pérez Luna, Fernando Porto Vázquez.

**Director:** Jesús Díez Lobo.

**Redactora Jefe:** Angeles Junquera.

**Secretaría de Redacción:** Paloma Goicoechea.

**Colaboradores:** Salvador Rueda, Enrique Orduña; Juan Antonio Martínez Peinado, Ignacio Martínez de Aragón, Julio Fernández Gallardo (Gabinete Técnico); José María Velázquez (Colectivos); Miguel López Cabanas (Servicios Sociales); Pilar Aldanondo, Pedro Mayor (Internacional).

**Fotos:** Ana Parejo, Javier González, Pedro Ferrer.

**Producción:** Pedro Lozano.

**Carta Local** no comparte necesariamente las opiniones vertidas por sus colaboradores.

**Redacción:** Nuncio, 8. 28005 Madrid. Telf.: 265 94 06. Fax 265 24 16. **Impreme:** Talleres Gráficos Peñalara, S. A. Fuenlabrada (Madrid). Dep. L. M-2585. 1990.

**Tomás Rodríguez Bolaños, Presidente de la FEMP**

## “LAS CORPORACIONES LOCALES NO PUEDEN QUEDAR FUERA DEL PACTO AUTONOMICO”

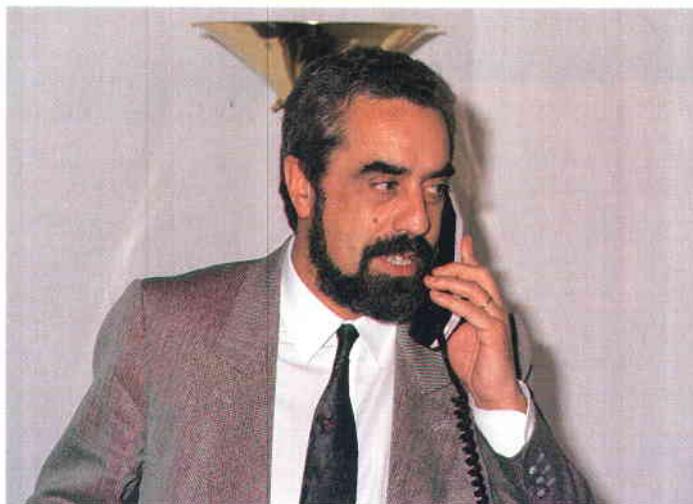
*Tomás Rodríguez Bolaños, Alcalde de Valladolid desde abril de 1979 y Presidente de la FEMP desde diciembre de 1985, es seguramente una de las personas más relevantes del municipalismo español. Desde sus inicios en la vida política ha venido luchando para que los poderes locales alcancen la presencia y la importancia que les corresponde en el conjunto del Estado, en correspondencia con las demandas de los ciudadanos. En la próxima Asamblea General de la FEMP, que se celebrará del 21 al 23 de este mes en Zaragoza, dejará la presidencia, aunque seguirá vinculado a sus órganos de gobierno.*



A modo de balance, y a pesar de que sus opiniones han aparecido en todas las ediciones de Carta Local desde el primer número, hemos querido conocer sus impresiones personalizadas sobre los aspectos más interesantes de la vida local española, a través de una entrevista.

“Desde todos los puntos de vista –dice–, yo creo que el balance es claramente positivo, porque la FEMP ha adquirido un alto grado de credibilidad ante el conjunto de la sociedad y se ha consolidado como interlocutor de las Corporaciones Locales ante los demás poderes públicos. Esto se ha afianzado en el período coincidente con mi presencia al frente de la FEMP, pero no hay que olvidar que el proceso se inició en 1980, primero bajo la presidencia del Alcalde de Málaga, Pedro Aparicio, y después, bajo la del recordado Ramón Sáinz de Varanda, que fuera Alcalde de Zaragoza.

Como hecho destacado, podría decirse que la incorporación a la FEMP de la mayoría de las Corporaciones Locales españolas contribuyó enormemente para que se tuvieran más en cuenta los problemas y las aspiraciones locales. Este respaldo sirvió para



*“Podríamos tachar de enormemente cicateras a las Comunidades Autónomas en materia de financiación y, desde luego, en materia de competencias”*

negociar la Ley de Bases del Régimen Local, norma que regula el funcionamiento y desarrolla las competencias locales consagradas en la Constitución; y la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que constituyen los pilares legales básicos para el funcionamiento de la Administración Local.

Pero también, como consecuencia del dinamismo social que se ha producido en estos años, hemos tenido que analizar y aportar soluciones a numerosos problemas: la implantación y desarrollo de los servicios sociales, alternativas al desempleo y todo lo que entra dentro del concepto de desarrollo económico local, la participación ciudadana, la integración social de colectivos, etc. Además, todo lo que son infraestructuras, comunicaciones, dotaciones para el ocio y la cultura, el deporte, junto con la gestión del suelo, el planeamiento urbano, actuaciones en materia de vivienda... son asuntos en los que, si de verdad tomamos un mínimo de perspectiva temporal, comprobamos que hemos avanzado.

Al mismo tiempo, me interesa destacar la plena integración de las Corporaciones Locales españolas en todas las instituciones europeas y la colaboración intensa con las demás organizaciones municipalistas, especialmente de Europa e Iberoamérica.”

—¿Cree que se han cubierto los objetivos que se marcó cuando asumió la presidencia de la FEMP?

—Nunca se cubren todos los objetivos. El principal de ellos, que es el de conseguir que el poder local tenga la presencia que le corresponde en el conjunto del Estado y también la consolidación de las competencias a las que aspira y la financiación suficiente, no se puede decir que se haya cubierto. Incluso, dudo que se pueda decir algún día. La verdad es que los problemas y la necesidades de los ciudadanos son tan amplias y crecientes que, probablemente, ninguna Administración podrá decir nunca

---

*“En los últimos años hemos avanzado considerablemente en el afianzamiento de la Administración Local en el conjunto del Estado”*

---

que ha cubierto sus objetivos. Lo que sí se puede afirmar es que hemos avanzado considerablemente, como decía antes, en el afianzamiento del papel de la Administración Local en el conjunto del Estado.

—¿Ese papel podría afianzarse todavía más si las Corporaciones Locales participaran activamente en la negociación del denominado Pacto Autonómico?

—El Pacto Autonómico debe ser un pacto de Estado. De ninguna manera pueden estar fuera de él las Corporaciones Locales, que son una parte

importante del Estado. La Administración Local es a la que los ciudadanos demandan, en una primera instancia, la solución de la mayor parte de sus problemas: la vivienda, el colegio —aunque no sea de su competencia—, el transporte, el cuidado de los hijos, de los ancianos... en fin, es la Administración que tiene que dar siempre respuestas inmediatas.

A la hora de distribuir competencias, acompañadas de recursos, la Administración Local debe estar presente. Y más, cuando se discute la corresponsabilidad entre los distintos poderes del Estado.

Yo percibo una cierta insensibilidad de las Comunidades Autónomas hacia las Corporaciones Locales. Incluso utilizan con demasiada frecuencia un lenguaje falaz, aunque suene fuerte el calificativo. Su discurso es sistemáticamente reivindicativo, de permanente búsqueda de mayores recursos y mayores competencias, pero muy insensible a que las competencias las ejerza la Administración mejor situada para prestar determinados servicios con mayor eficacia. La autonomía, lo decía el otro día un compañero de la Ejecutiva de la FEMP, no debe confundirse con la distribución territorial. Es un concepto que implica aproximar la Administración al ciudadano. Por lo tanto, ¡más autonomía y más recursos para aquella Administración que pueda atender mejor las demandas de los ciudadanos!

Por otro lado, las Comunidades Autónomas tienen un discurso unidireccional: miran a la Administración Central y la tachan de cicatera; pero, del mismo modo, nosotros podríamos tachar de enormemente cicateras a las Comunidades Autónomas, en materia de financiación y, desde luego mucho más, en materia de competencias.

—La Ley Reguladora de las Haciendas Locales tiene dificultades de desarrollo

y ha provocado ya fuertes discrepancias con el Gobierno. ¿Sigue siendo el instrumento válido de financiación?

–Creo que es un instrumento que debe ser eficaz para la financiación de las Corporaciones Locales, como también lo fue la LOFCA para las Comunidades Autónomas. Costó mucho trabajo sacar esa ley adelante. Además, alguna de las figuras previstas todavía no se han desarrollado lo suficiente, como el Impuesto sobre Actividades Económicas; y algunas han fallado, como la revisión de los valores catastrales (yo creo que por un mal diseño inicial, no en cuanto a su utilidad, y, por qué no decirlo, porque se instrumentalizó en algunos casos de

*“Los fenómenos de aislamiento, violencia y marginación que se producen en las ciudades me preocupan no sólo como responsable local sino como ser humano”.*

una manera partidaria). Pero, en cualquier caso, ahí está y pienso que debe ser instrumento válido.

Ahora, todos somos conscientes del contencioso sobre la interpretación de esta Ley, que nos separa al Gobierno y a los Ayuntamientos y Diputaciones en una cantidad bastante considerable de dinero y que, agotada la vía de la negociación, tendremos que utilizar la vía judicial.

–Las Administraciones Locales puede decirse que están en la vanguardia de la solución de los problemas. Sin embargo, a medida que se resuelvan unos, surgen otros... Ahora, la droga, la inseguridad, la intolerancia. Las ciudades están siendo el escenario de muchas diferencias...

–La ciudad hoy es el escenario de todas las confrontaciones sociales. Vivimos en una sociedad fundamen-

talmente urbana y es en la urbe donde se desarrolla la vida de los ciudadanos y, también, donde se manifiestan sus problemas. La inseguridad ciudadana y la droga no podemos decir que sean problemas exclusivos de las ciudades españolas, ni siquiera que sean problemas nuevos. Se trata de problemas profundos muy arraigados en la sociedad. Yo creo que hay que ser muy prudentes a la hora de afrontarlos, pero, sobre todo, hay que



ser eficaces. Lo que no debemos pensar es que los podemos resolver con un bando, que puede que sea necesario, al igual que la ordenanza, porque esos son problemas que hay que encarar con una cultura determinada.

A mí me preocupa enormemente la xenofobia que se está produciendo en Alemania, Francia o España. Ahí los Ayuntamientos tenemos que hacer una apuesta importante por la tolerancia, la integración y la solidaridad.

–¿Puede ser Europa el marco adecuado para el análisis y al búsqueda de soluciones?

–Sin duda alguna. Europa es el escenario donde se producen todos esos fenómenos que a mí, además de como responsable de la FEMP, me preocupan como ser humano. Fenómenos de aislamiento, de violencia y marginación están ocurriendo en una Europa que quiere conformarse como una unidad política territorial y que está cerrando las puertas a otros territorios de una forma tremenda; está cerrando sus puertas a otra parte

del mundo justo precisamente cuando llama a ellas.

Yo sé que son problemas muy complejos y de difícil solución, pero los Alcaldes no podemos ser ajenos a ellos.

–¿Qué pueden aportar las Corporaciones Locales españolas a Iberoamérica?

–Podemos y debemos aportar mucho. Nosotros, que estamos construyendo Europa y estamos participando en programas de desarrollo con el Tercer Mundo, tenemos que poner el acento en Iberoamérica, porque ningún otro país europeo lo va a

hacer. Por tanto, ahora que estamos intentando consolidar la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal, para que sea un puente de contacto y cooperación con Europa, yo creo que si no es de la mano de España, no va a ser fácil ese enlace entre Europa e Iberoamérica, en un momento en que Europa tiene demasiados problemas por sí misma.

—A lo largo de estos seis años como Presidente de la FEMP, ¿qué es lo que le ha resultado más difícil?

—La financiación, aunque suene a tópico. Y es triste, porque, siendo como es la Administración Local la más capacitada para avanzar en las prestaciones sociales y aumentar la calidad de vida de los ciudadanos, es casi imposible encontrar los recursos suficientes para afrontar todo eso. La discusión sobre financiación es siempre árdua, compleja, desagradable incluso, porque parece que estás pidiendo recursos para quitárselos a otros. Y no es así. Lo haces, porque hay una demanda creciente de la población que reclama cada vez más prestaciones.

En cualquier caso, tengo que decir que también ha habido para la FEMP puertas abiertas por parte del Gobierno, a la hora de negociar multitud de cosas.

—Seguro que ha habido algo también que se ha quedado en el camino. ¿Qué le hubiera gustado hacer y no ha hecho?

—Es muy difícil contestar a eso. Quizás hubiera querido hacer más en todo... ¡Hombre!, me hubiera gustado dejar a los Ayuntamientos dotados de una financiación correcta (bueno, esta es la respuesta fácil); me hubiera gustado que el municipio en España hubiera estado a un nivel mucho más alto del que está... y que el camino que hemos recorrido en estos años hubiera sido más rápido, tal como yo me lo había imaginado.

—Por el contrario, ¿de qué se siente más satisfecho?

—De que todo el mundo ha visto en mí —y eso tengo que agradecerlo, comenzando por mis compañeros de Ejecutiva— el interés serio y sincero por la Federación. Yo, la FEMP, me la

---

*“El camino que hemos recorrido en estos años ha sido más lento de lo que yo me había imaginado”*

---

he creído y he luchado porque fuera una organización municipalista, que estuviera por encima de los intereses partidistas. Eso creo que sí lo he conseguido y me siento muy satisfecho.

—¿En algún momento ha sentido la tentación de arrojar la toalla?

—¡Uy!. Cuando uno está en cualquier tipo de responsabilidad, esa tentación la tiene muchas veces.

—¿Por qué no se presenta a la reelección?

—Me parece que en un puesto de estas características está bien que roten distintos Alcaldes, porque uno tiene muchas cosas en su casa y hay veces que las abandona por otras que, aunque también son de casa, son más

---

*“Mi mayor satisfacción ha sido comprobar que todo el mundo ha visto en mí el interés serio y sincero por la Federación”*

---

generales. Por tanto, es bueno que los demás asuman también este papel. Por otro lado, un puesto como éste también cansa mucho. Hay que dedicarle mucho tiempo y mucho esfuerzo, si te lo crees de verdad.

Yo voy a seguir estando en la FEMP. Quiero seguir estando, porque me parece un instrumento muy importante para las Corporaciones Locales y voy a seguir aportando todo el esfuerzo para avanzar en el camino que emprendió la FEMP, hace ya más de once años.

—¿Sus convecinos de Valladolid le han reprochado en alguna ocasión que ha abandonado las cosas de casa por esas otras más generales?

—Estamos en un país donde todavía la referencia es muy unipersonal y, además del Ayuntamiento, se identifica a la figura del Alcalde, pese a que hoy los Ayuntamientos no son nada presidencialistas: existe un equipo de gobierno, las responsabilidades están compartidas y el Ayuntamiento puede funcionar durante un tiempo sin la presencia del Alcalde (tenemos ejemplos de Alcaldes que son Senadores o Diputados Provinciales o que ocupan cualquier otro cargo). Sin embargo, yo sé que en mi caso concreto sí se me ha reprochado eso, porque acaso el ser Presidente de la FEMP hacía ver que era una Administración muchísimo mayor, con otros problemas que no eran los del Ayuntamiento.

De cualquier forma, yo creo que los vecinos tienen que darse cuenta de que el Alcalde debe ejercer una función que no se reduzca sólo a permanecer en el despacho. En el mundo actual, en el que la interrelación, la comunicación, el contacto o los viajes son tremendamente importantes, no es razonable exigir el Alcalde su presencia permanente en el despacho, si ha de defender con eficacia los intereses de la propia ciudad. Cualquier director o ejecutivo de una importante empresa está tanto tiempo fuera como dentro del despacho para intentar precisamente que su empresa vaya bien. ■

## BREVES

**E**l Servicio de Riesgos y Seguros de la FEMP acaba de difundir entre sus asociados un folleto explicativo de sus servicios para las Corporaciones Locales. Junto al folleto se adjunta un boletín de adhesión dirigido a las Corporaciones que deseen suscribir un Servicio Integral de Aseguramiento (SIA). El SIA, que se ofrece de forma gratuita, contempla el estudio de las necesidades de la Corporación y el análisis de su nivel de aseguramiento, así como la posterior formulación de un plan integral de seguros adecuado. Los interesados pueden dirigirse al Servicio de Riesgos y Seguros de la FEMP. C/ Nuncio 8. 28005 Madrid.

**L**as cajas de ahorros, pese a su carácter benéfico-social, están obligadas a pagar impuestos municipales, siempre que actúen como entidades de crédito, según se desprende de la sentencia dictada recientemente por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña. Esta sentencia desestimó el recurso presentado por la Caja de Ahorros de Tarragona contra el Ayuntamiento de Reus, a raíz de la decisión de éste de cobrar a la entidad el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos. El Tribunal consideró en su sentencia la necesidad de establecer si la caja actuaba como entidad benéfica o de crédito.

**E**l estudio, análisis y posible participación de forma unilateral, bilateral o múltiple de todos y cada uno de sus miembros en proyectos de infraestructura y alta tecnología, es el principal objeto del Crédito Local de Europa. Este Grupo, de interés económico, está integrado por el *Credit Communal de Belgique*, el *Credit Local de France*, el *Crediop* italiano, el *Deutsche Girozentrale* alemán y el Banco de Crédito Local de España. Proyectos como los Metros de Bruselas y Londres, el Tren de Alta Velocidad de los Países Bajos, el Puente de Normandía y el proyecto del *International Trade Center* de Barcelona, fueron algunos de los abordados en la última reunión del Grupo, que se celebró en Berlín recientemente. ■

## CINCO FEDERACIONES TERRITORIALES HAN CELEBRADO YA SU ASAMBLEA GENERAL

**L**as Federaciones Territoriales de Municipios y Provincias de Baleares, Castilla-La Mancha, Extremadura, Navarra y La Rioja, han celebrado ya sus Asambleas Generales. Como resultado, y salvo en el caso de la Federación Riojana, ha sido modificada la composición de los Organos de Gobierno.

La Federación de Entidades Locales de las Islas Baleares fue la primera en celebrar la Asamblea General. Los miembros de esta Federación se reunieron el pasado 15 de julio y también renovaron la composición de la ejecutiva. Desde ese momento, el Presidente es Joan Bibiloni Fiel, Alcalde de Consell; Josep Roig Salleras, Alcalde de Porreres, es el Vicepresidente primero; Miquel Amengual Martorell, Alcalde de Bugar, ocupa el cargo de Vicepresidente segundo; Mateu Morro Marce, Alcalde de Santa María, el de Vicepresidente tercero, y Francesc Rosselló Campner, Alcalde de Alaró, el de Secretario General; Pedro Hevia es el Gerente.

Desde el 10 de octubre, fecha en la que se reunió la Asamblea de Castilla-La Mancha, Miguel Angel Pozas Sánchez-Gil, Alcalde de Manzanares (Ciudad Real), y Daniel Almansa García, Alcalde de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real)

son, respectivamente, los nuevos Presidente y Vicepresidente de la Federación.

El pasado 17 de octubre fue el día elegido por la Federación Extremeña de Municipios y Provincias para la celebración de su Asamblea. Aunque algunos de los cargos fueron modificados, tanto el Presidente, Antonio Vélez, Alcalde de Mérida, como el Secretario General, José Calvo Cordón, han resultado reelegidos.

Por su parte, la Federación Navarra de Municipios y Concejos, que celebró su Asamblea el 28 de septiembre, cuenta ahora con Francisca Catalán Fabo, Alcaldesa de Marcilla, como Presidenta. Los cargos de Vicepresidente primero y segundo están ocupados por Javier del Castillo Bandrés, Alcalde de Sangüesa, y Pablo Carlos Lázaro Delgado, Alcalde de Figarol. Antonio Madurga es el Secretario General.

En La Rioja, la Federación celebró la Asamblea el pasado 4 de octubre, sin que se modificaran los cargos en la Ejecutiva.

Con la excepción de la Federación Andaluza, que pospondrá su Asamblea General hasta el próximo mes de febrero, las Federaciones Regionales que aún no la han celebrado, se reunirán antes de finales de este año. ■

## El Nuevo Papel de las Diputaciones

# ASISTENCIA Y COOPERACION EN LA GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA

**L**as Corporaciones Provinciales e Insulares han de impulsar la creación de servicios de recaudación y gestión tributaria dentro de su ámbito territorial. Esta fue la principal conclusión de las jornadas de trabajo, que bajo el epígrafe “Las funciones de Cooperación y asistencia en la Gestión Tributaria y Recaudatoria por parte de las Diputaciones, Cabildos y Consejos”, se han celebrado en Barcelona del 2 al 4 de octubre, organizadas por la FEMP y la Diputación de Barcelona.

En sesiones de mañana y tarde, con la asistencia de representantes políticos y técnicos de las Corporaciones Provinciales e Insulares, fueron debatidas distintas cuestiones relativas a la gestión y recaudación de tributos locales y la importante labor que dichas instituciones tienen en este proceso nuevo que ahora se abre.

Estas jornadas formaban parte del plan dibujado por la Comisión de Diputaciones de la FEMP al objeto de fijar y promover lo que se ha denominado como “Nuevo Papel de las Diputaciones, Cabildos y Consejos”. En esta ocasión se han pretendido resaltar aspectos fundamentales para plasmar las funciones de cooperación y asistencia a los municipios en materia tributaria.

Siguiendo un recorrido cronológico, se examinó, en primer lugar, la gestión por delegación de los distintos tributos municipales. En los debates que se produjeron pudo constatarse que el panorama de nuestras Corporaciones es muy variado, dependiendo de las dimen-



*El Presidente de la Diputación de Albacete, Juan Francisco Fernández Jiménez, junto a Juan Carlos Ortega y José María Guach, técnicos del Organismo Autónomo Local de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona.*

siones de la provincia o isla, población, impulso político de la Corporación, etc. Los debates sirvieron, por otro lado, para el intercambio de experiencias y para destacar cuestiones que aún continúan sin resolverse jurídicamente y que plantean dudas en su aplicación, como es el tema del ámbito territorial, la notificación al contribuyente, etc.

Fue examinado el Reglamento General de Recaudación con especial referencia a las novedades que ha introducido en relación con el anterior. También pudo aquí constatar que existen aún algunas que continúan sin resolverse.

Los participantes analizaron el modelo de organización de la función recaudatoria. Aquí quedó de manifiesto que es necesario cambiar las estructuras y métodos del pasado, para poder afrontar con ciertas garantías la nueva etapa. Asimismo, se comprobó que una eficaz y eficiente gestión en este campo lleva

aparejada una adecuada solución informática, como instrumento de trabajo.

En la última sesión se presentaron distintos modelos utilizados en el procedimiento recaudatorio.

Los participantes concluyeron en que sean más frecuentes los intercambios de experiencias de este tipo. En consecuencia, se acordó celebrar unas jornadas en las que se trate más específicamente sobre los modelos de organización de los servicios de recaudación, cuál ha de ser su política de personal, qué calificación técnica ha de tener dicho personal, qué régimen estatutario, etc. Asimismo, y como paso previo a estas jornadas, se acordó realizar un estudio para constatar, sobre el terreno, cuál es el desarrollo actual de los servicios de gestión tributaria y recaudatoria en las distintas Corporaciones Provinciales e Insulares. ■

# Agenda

## NOVIEMBRE

### CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA SEGURIDAD, LAS DROGAS Y LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA EN EL MEDIO URBANO

París, del 18 al 20 de noviembre de 1991. Organiza: CPLRE. Información: Comisión de Protección Ciudadana FEMP. Teléfono: (91) 265 94 01.

### III JORNADAS DE PSICOLOGIA DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL: EL BIENESTAR SOCIAL EN LA DÉCADA DE LOS 90

Madrid, del 27 al 29 de Noviembre de 1991. Organiza: Colegio Oficial de Psicólogos, con la colaboración de la Federación Española de Municipios y Provincias. Información: Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid. C/ San Vicente, 4, 5ª. Teléfono: 541 99 99

### CONFERENCIA SOBRE LAS REGIONES DE LA COMUNIDAD Y LA COHESIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Estrasburgo, del 27 al 29 de Noviembre de 1991. Organiza: Parlamento Europeo. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 265 94 01.

### CONFERENCIA EUROPEA SOBRE PROTECCIÓN Y CUIDADO INFANTIL. TENDENCIAS Y PERSPECTIVAS.

Atenas, del 29 de Noviembre al 1 de Diciembre de 1991. Organiza: Organización Nacional de Bienestar (Grecia). Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 265 94 01.

## DICIEMBRE

### COLOQUIO SOBRE LA MARGINACIÓN Y LA POBREZA

Estrasburgo, del 3 al 5 de Diciembre de 1991. Organiza: Consejo de Europa. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono (91) 265 94 01.

### CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE IGUALDAD RACIAL EN EUROPA

Birmingham (Reino Unido), del 3 al 6 de Diciembre de 1991. Organiza: Consejo de la Ciudad de Birmingham. Información en el teléfono: 07-44-21-235 30 39.

### CONFERENCIA SOBRE LA IGUALDAD DEL HOMBRE Y LA MUJER EN UNA EUROPA EN MUTACIÓN.

Poznan (Polonia), del 10 al 12 de Diciembre de 1991. Organiza: CPLRE. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono (91) 265 94 01.

### V CONGRESO DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE UNIVERSIDADES POPULARES. "EDUCACIÓN Y CULTURA PARA TODOS".

Cartagena, del 13 al 15 de Diciembre de 1991. Organiza: Federación Española de Universidades Populares. Información: C/ Modesto Lafuente, 53 - 2ª. Madrid. Teléfonos: (91) 533 83 74/554 32 15. ■

## AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE SOLICITUD DE TAXIS ADAPTADOS



**E**l Convenio suscrito por la FEMP, el INSERSO y Fundación ONCE, que prevé la implantación en los municipios de 125 taxis adaptados para el transporte de personas con movilidad reducida, acaba de ampliarse hasta el 31 de diciembre de este año; con ello, las Corporaciones Locales contarán con varios meses más para solicitar su adhesión al programa. Las bases para realizar la solicitud y la notificación de la prórroga han sido ya difundidas a las Corporaciones Locales a través de un circular.

El proyecto está apoyado por una aportación de 250 millones de pesetas, y contempla la subvención de dos millones para la adaptación e implantación de cada uno de los vehículos.

Hasta el momento, son 28 las Corporaciones adhe-

ridas que hacen prever un total de 80 vehículos implantados antes de que termine este año. De éstos, ocho ya se encuentran en circulación en los municipios de Alcoy, Logroño, Matillas (Guadalajara), Muduex (Guadalajara), Pastrana (Guadalajara) y Segovia, y nueve más lo harán en breve.

La Entidad Metropolitana de Barcelona, que engloba a 17 municipios, contará, por su parte, con otros 20 taxis adaptados antes de fin de año. El modelo homologado elegido por la Entidad fue presentado en Madrid los primeros días del mes de octubre.

Las Corporaciones Locales interesadas en el proyecto, deberán dirigir sus solicitudes a la FEMP. Dichas solicitudes se tramitarán siguiendo su orden de presentación. ■

## Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado

# LA PARTICIPACION PROVISIONAL SE INCREMENTA EN UN 7,71 POR 100

La participación provisional (95 por 100 de entregas a cuenta) de los Ayuntamientos será de 516.875,3 millones de pesetas, lo que representa un incremento de un 7,71 por 100 respecto a 1991, tal como recoge el **Artículo 87 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992**.

La distribución es la siguiente:

Municipio de Madrid: 72.677,3 millones de pesetas (incremento del 4,86 por 100).

Municipio de Barcelona: 45.867,9 millones de pesetas (incremento del 4,86 por 100).

Obras y servicios comunes de carácter metropolitano: Area Metropolitana de Madrid: 2.175,9 millones de pesetas (incremento del 4,86 por 100); Corporación Metropolitana de Barcelona: 5.396,2 millones de pesetas (incremento del 4,86 por 100).

Cantidad restante a distribuir entre todos los municipios, excluidos Madrid y Barcelona: 390.758 millones de pesetas (incremento del 8,66 por 100)

### Criterios de Reparto

A los efectos de la aplicación de los criterios de **población y esfuerzo fiscal** se tomará en consideración para cada municipio el número de habitantes de derecho, según el **Padrón Municipal** oficialmente renovado, correspondiente a 1991.

En cuanto al **esfuerzo fiscal**, la referencia temporal es la correspondiente al ejercicio de 1990.

Cada Ayuntamiento percibirá una cantidad igual a la garantizada como participación mínima en 1991, **incrementada en un 5 por 100**.

## IMPUESTOS LOCALES

### Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)

Artículo 77 del Proyecto de Ley.-1. Con efectos del 1 de enero de 1992, se actualizan todos los valores catastrales del IBI, tanto de naturaleza rústica como urbana, que tengan efectividad en 31 de diciembre de 1991, mediante la aplicación de un *incremento de un 5 por 100*.

2. Se modifica el apartado 2 del artículo 77 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL). Se pretende descargar a los sujetos pasivos de las obligaciones formales en determinados casos (cambios de domicilio), cuando existan otras vías para obtener esa información, así como precisar las obligaciones de los fedatarios públicos en esta materia.

### Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)

Artículo 78 del proyecto de Ley.-1. Se modifican las Tarifas del IAE, contenidas en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1.175/1990.

2. Se modifica la Instrucción del IAE, contenida en el Anexo II del Real Decreto Legislativo 1.175/1990.

### Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana

Artículo 79 del Proyecto de Ley.-Se modifica el cuadro de porcentajes anuales para determinar la base imponible, contenido en el artículo 108.2 de la LRHL:

POBLACION DE DERECHO	Período de uno hasta cinco años (porcentaje anual)		Período de hasta diez años (porcentaje anual)	
	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO
Hasta 50.000 habitantes	<b>3,1</b> (2,6)	<b>2,4</b> (2,2)	<b>2,8</b> (2,4)	<b>2,1</b> (2,0)
De 50.001 a 100.000	<b>3,2</b> (2,7)	<b>2,5</b> (2,3)	<b>3,0</b> (2,5)	<b>2,3</b> (2,1)
De 100.001 a 500.000	<b>3,4</b> (2,8)	<b>2,7</b> (2,4)	<b>3,2</b> (2,6)	<b>2,5</b> (2,2)
De 500.001 a 1.000.000	<b>3,6</b> (2,9)	<b>3,0</b> (2,5)	<b>3,4</b> (2,7)	<b>2,7</b> (2,3)
Más de 1.000.000	<b>3,7</b> (3,0)	<b>3,1</b> (2,6)	<b>3,5</b> (2,8)	<b>2,9</b> (2,4)
POBLACION DE DERECHO	Período de hasta quince años (porcentaje anual)		Período de hasta veinte años (porcentaje anual)	
	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO
Hasta 50.000 habitantes	<b>2,7</b> (2,5)	<b>2,0</b> (2,1)	<b>2,7</b> (2,6)	<b>2,0</b> (2,2)
De 50.001 a 100.000	<b>2,8</b> (2,6)	<b>2,1</b> (2,2)	<b>2,7</b> (2,7)	<b>2,1</b> (2,3)
De 100.001 a 500.000	<b>2,9</b> (2,7)	<b>2,2</b> (2,3)	<b>2,8</b> (2,8)	<b>2,2</b> (2,4)
De 500.001 a 1.000.000	<b>3,1</b> (2,8)	<b>2,5</b> (2,4)	<b>2,9</b> (2,9)	<b>2,3</b> (2,5)
Más de 1.000.000	<b>3,2</b> (2,9)	<b>2,6</b> (2,5)	<b>3,0</b> (2,9)	<b>2,4</b> (2,5)

(\*) En negrita los nuevos porcentajes y entre paréntesis los anteriores.

## PARTICIPACION DE LAS PROVINCIAS

**Artículos 88 y 89 del Proyecto de Ley.**—Se fija el porcentaje definitivo de participación de las Provincias e Islas de los Tributos del Estado para el quinquenio 1989-1993 en el **2,3012842 por ciento** (el anterior era del 2,2582398). Por tanto, se modifica también la financiación en el año base, aunque sólo en lo que respecta a

dinaria que en lo sucesivo han de percibir los Cabildos Insulares, derivada de los acuerdos adoptados en la negociación del nuevo Régimen Fiscal Especial para Canarias. A este respecto, el propio Proyecto de Ley establece, en el artículo 89, número Siete, que **“... las Islas, en el caso de Canarias, participarán en la misma proporción que los municipios canarios”**.

visto en el apartado anterior, la participación global del resto de las Entidades (Diputaciones y Consejos) crece un 7,71 por 100.

### Distribución

—**Fondo de aportación a la asistencia sanitaria común:** 68.431,7 millones de pesetas (incremento del 9,9 por 100). Al igual que para 1991, esta asignación es de **cuantía fija**, es decir, no está sujeta a las variaciones derivadas de la evolución de la participación total en función del método establecido por la LRHL (ITAE, PIB y Gasto Equivalente). Además, dicha cantidad representa el 100 por 100, y no el 95 por 100 como ocurre en las restantes asignaciones, que tienen carácter de entregas a cuenta.

—**Financiación incondicionada (provisional):** 272.213,9 millones de pesetas (incremento del 9,8 por 100).

—**Mínimo garantizado:** cada entidad percibirá una cantidad igual a la garantizada como participación mínima de 1991 (sin considerar la aportación sanitaria común), incrementada en un 5 por 100, sin que, en ningún caso, el importe total liquidado de cada Diputación de Territorio Común pueda ser inferior a 2.205 millones de pesetas (incremento del 5 por 100).

—El resto se repartirá en función de las diferencias positivas entre la cantidad que cada entidad obtendría de distribuirse la cifra correspondiente a la financiación incondicionada en función de los criterios establecidos por el propio Proyecto de Ley (Artículo 89, Cuatro, Segundo: población; superficie, etc.) y la Ley que debe obtener en concepto de mínimo garantizado.

—**Límite máximo:** ninguna Diputación o Consejo Insular podrá percibir una financiación para 1992 superior en un 16 por 100 a la recibida en 1991 (incluida la aportación sanitaria común).

Asimismo, se prevé una subvención de 500 millones de pesetas (igual cuantía que en 1991) a los Cabildos Insulares canarios, con destino a complementar la aportación a la asistencia sanitaria prestada en concurrencia con la Seguridad Social. ■

## DETERMINACION DEL INDICE DE EVOLUCION DEL GASTO EQUIVALENTE

**Disposición Adicional Decimocuarta del Proyecto de Ley.**—Se modifica la Disposición Adicional Duodécima de la LRHL para, en primer lugar, cambiar la naturaleza de la propia disposición: la actualmente vigente define únicamente **qué debe entenderse por gasto equivalente**, ya que su evolución está sujeta a las mismas reglas que las establecidas para las otras variables, ITAE y PIB, recogidas en los artículos 113 y 114 de la LRHL.

Por contra, la nueva regulación que se propone, además de definir cuál es el concepto de gasto equivalente, procede a especificar con todo detalle el **procedimiento de cálculo**, introduciendo la utilización de unos coeficientes que ponderen el crecimiento de cada uno de los capítulos de gasto considerados: 0,646 para el Capítulo I; 0,120 el Capítulo II; y 0,234 el Capítulo VI.

Estos coeficientes son prácticamente los mismos que se han venido utilizando desde la entrada en vigor de la LRHL para determinar la participación, tanto con carácter provisional (entregas a cuenta), como a los efectos de la liquidación definitiva correspondiente a 1990. Aunque nada se dice a este respecto, dichas ponderaciones se derivan de la estructura del gasto en competencias comunes de las Comunidades Autónomas del Artículo 143 de la Constitución, calculada ésta en los términos previstos en el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera, de 7 de noviembre de 1986, por el que se aprobó el método

para la aplicación del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas en el período 1987-1991.

Además, la nueva disposición introduce lo que parece una matización en relación con las inversiones conjuntas con la CE. A este respecto la normativa vigente se refiere únicamente a la consideración de **“las inversiones conjuntas con la Comunidad Económica Europea”**, mientras que el Proyecto de Ley se refiere a **“...las aportaciones estatales para inversiones conjuntas con la comunidad Económica Europea, excluyendo los fondos comunitarios...”**.

También la citada Disposición Adicional añade nuevos ministerios y organismos a la relación actualmente recogida en la LRHL (Disposición Adicional Duodécima). Así ocurre con los Ministerios de Relaciones con las Cortes, Asuntos Sociales y el del Portavoz del Gobierno; y con los Organismos autónomos siguientes: Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, Escuela de la Hacienda Pública, Instituto Nacional de Estadística y el Instituto de Salud Carlos III.

Constituye asimismo una novedad la referencia a que la consideración de los Capítulos I, II y VI se hará en términos de **“... la cifra de obligaciones imputables a servicios necesarios de la exclusiva competencia estatal reconocidos con cargo a los créditos presupuestarios de los siguientes Departamentos ministeriales...”**

la participación extraordinaria, prevista en la Disposición Adicional Undécima de la Ley 39/1988 (LRHL), que queda cifrada en **261.337,1 millones de pesetas** (la cifra anterior era de 256.000 millones de pesetas). La participación total del año base queda pues establecida en **285.337,1 millones de pesetas**.

Esta modificación es consecuencia de la mayor cuota de participación extraor-

La participación provisional (95 por 100 de entregas a cuenta) es de 340.645,6 millones de pesetas (incremento del 9,8 por 100 sobre el año anterior), de los cuales 28.652 millones de pesetas son en concepto de participación ordinaria (incremento del 7,7 por 100) y 311.993,6 millones de pesetas lo son por participación extraordinaria (incremento del 9,9 por 100). No obstante, según lo

## COOPERACION ECONOMICA LOCAL

Las transferencias previstas a Corporaciones Locales, de acuerdo con el Programa 912B sobre Cooperación Económica Local del Estado son las siguientes:

### Transferencias corrientes

A las Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas Uniprovinciales, como aportación a la financiación de estudios, conferencias y seminarios, relativos al ámbito de competencia de la Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales: **14.000.000 pesetas.** (Este crédito no existía en el Presupuesto de Gastos de 1991).

### Transferencias de capital

A las Diputaciones, Cabildos, Consejos Insulares, Comunidades Autónomas y Ayuntamientos de Ceuta y Melilla, como aportación a la financiación de las inversiones de las Entidades Locales por Cooperación Económica Local del

Estado: **24.166,2 millones de pesetas.** (Esta cifra supone una reducción sobre el presupuesto de 1991 de 1.472 millones de pesetas, que representa una minoración del 5,7 por 100).

Para abono al Banco de Crédito Local de España de las cargas financieras de la extinta Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común y Corporaciones Locales para equilibrar su financiación: **281,8 millones de pesetas.** (Representa una disminución de 130,6 millones de pesetas sobre el año anterior).

A las Diputaciones, Cabildos, Consejos Insulares y Comunidades Autónomas uniprovinciales no insulares, para la financiación y el mantenimiento de la Encuesta sobre Infraestructura y Equipamiento Local: **100 millones de pesetas.** (Sin variación sobre el año anterior).

En su conjunto, las transferencias de capital se ven reducidas en 1.602,6 millones de pesetas, lo que supone un 6,1 por 100 menos que el ejercicio anterior. ■

## SUBVENCIONES POR TRANSPORTE

El crédito para atender las subvenciones por servicios de transporte colectivo urbano se fija, inicialmente, en 5.512,5 millones de pesetas (incremento del 5 por 100 sobre lo presupuestado el año anterior).

En cuanto a las Corporaciones Locales beneficiarias no hay modificación alguna con respecto a años anteriores: aquéllas con población superior a los 50.000 habitantes no incluidas en el Área Metropolitana de Madrid o en la extinta Corporación Metropolitana de Barcelona.

Sí que representa una novedad el que se condicione la percepción a que no se reciba "directamente otra subvención del Estado, ya sea aisladamente o en concurrencia con otras administraciones públicas, en virtud de algún convenio de financiación específico o contrato-programa, en el que se prevea la cobertura del déficit de explotación en modalidades de transporte idénticas."

Tampoco hay variaciones con respecto a los criterios de reparto: en función del número de usuarios, medido en términos de viajeros por kilómetro. ■

### Los Presupuestos Generales del Estado en el período 1989-1992

#### EVOLUCION DE LA PARTICIPACION MUNICIPAL PROVISIONAL (ENTREGAS A CUENTA)

(En millones de pesetas)

CONCEPTOS	1989	1990	(%) 90/89	1991	(%) 91/90	1992	(%) 92/91
- Madrid	56.440,0	62.654,0	11,01	69.307,7	10,62	72.677,3	4,86
- Barcelona	35.620,1	39.542,0	11,01	43.741,2	10,62	45.867,9	4,86
- Área Metropolitana de Madrid	1.689,8	1.875,8	11,01	2.075,0	10,62	2.175,9	4,86
- Corporación Metropolitana de Barcelona	4.190,6	4.652,0	11,01	5.146,0	10,62	5.396,2	4,86
- Resto Participación	313.409,5	347.916,0	11,01	359.606,9	3,36	390.758,0	8,66
- TOTAL PARTICIPACION	411.350,0	456.639,8	11,01	479.876,8	5,09	516.875,3	7,71
- SUBVENCION TRANSPORTE	5000,0	5.000,0	—	5.250,0	5,00	5.512,5	5,00

Fuente: Presupuestos Generales del Estado; Presentación del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado 1990, 1991 y 1992; Elaboración propia.

#### EVOLUCION DE LA PARTICIPACION PROVISIONAL DE LAS PROVINCIAS E ISLAS (ENTREGAS A CUENTA)

(En millones de pesetas)

CONCEPTOS	1989	1990	(%) 90/89	1991	(%) 91/90	1992 <sup>3</sup>	(%) 92/91 <sup>4</sup>
- Aportación Sanitaria	54.059,3	56.337,2	4,21	59.154 <sup>2</sup>	5,00	65.010,1 <sup>2</sup>	9,90
- Financiación Incondicionada	211.940,7 <sup>1</sup>	238.949,4	12,74	251.157,6	5,10	275.635,5	9,75
- TOTAL FINANCIACION	266.000	295.286,6	11,01	310.311,6	5,09	340.645,6	9,80

1. Para hacer las comparaciones homogéneas, se incluye la cifra destinada a compensar los déficit sanitarios, ya que a partir de 1990 ésta pasó a engrosar la financiación incondicionada.
  2. Figuran por el 95% destinado a realizar entregas a cuenta.
  3. Hay que tener en cuenta que para 1992 se modifica el porcentaje definitivo de participación como consecuencia de las modificaciones introducidas en la participación de los Cabildos Insulares.
  4. Según la nota 3, en términos homogéneos, el incremento 92/91 es del 7,71%
- Fuente: Presupuestos Generales del Estado. Elaboración propia.

## LA COMISION EJECUTIVA ANTE EL INTENTO DE MODIFICAR LA LEY DE HACIENDAS LOCALES

**E**n su última reunión, celebrada en Valladolid el 21 de octubre, la Comisión Ejecutiva de la FEMP acordó hacer pública una resolución, por la que deplora la intención del Gobierno de modificar la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a través de una disposición adicional del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992.

“La Comisión Ejecutiva de la FEMP —dice textualmente— ha estudiado la situación creada por la Disposición Adicional 14 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992, que modifica el sistema de cálculo del incremento del Gasto Equivalente contenido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988.

La Comisión Ejecutiva deplora que se quiera modificar por una disposición adicional en la Ley de Presupuestos una ley que tiene cate-

goría de fundamental en el marco de la legislación local, y que dicha modificación quiera hacerse contra la opinión de los poderes locales, en perjuicio de los mismos y en contra del espíritu negociador que inspiró la ley, aprobada hace menos de tres años.

En dicha modificación subyace el intento de privar a los Ayuntamientos y Diputaciones de los ingresos que les corresponden como participación, de acuerdo con el contenido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La negativa del Ministerio de Economía y Hacienda a efectuar la liquidación correspondiente el ejercicio de 1990 supone, en estos momentos, la detracción de 110.000 millones de pesetas, que deberían estar ya a disposición de los Entes Locales.

La Comisión Ejecutiva manifiesta su pesar por la escasa sensibilidad que muestran las instituciones del Gobierno Central y los partidos par-

lamentarios hacia los problemas municipales. Las Corporaciones Locales españolas prestan, desde hace años, una gran cantidad de servicios legítimamente demandados por los ciudadanos, a pesar de la difícil situación financiera, que se ve agravada por la falta de cooperación del Ministerio de Economía y Hacienda.

Además de oponerse a la modificación de la Ley de Haciendas Locales, sin que haya un acuerdo entre los poderes locales y el Ministerio de Economía y Hacienda, la Comisión Ejecutiva de la FEMP ha propuesto que se convoque con urgencia la Comisión Nacional de Administración Local para estudiar la posibilidad de que el Consejo de Estado emita dictamen sobre la situación creada por la negativa del Ministerio a liquidar la cantidad correspondiente al ejercicio de 1990 y su intento de modificar la ley.” ■

## CONTRA EL RACISMO, LA XENOFOBIA Y LA INTOLERANCIA

La Comisión Ejecutiva de la FEMP hizo público un comunicado, al término de su reunión de Valladolid, en el que manifestaba “el más absoluto rechazo a las actitudes de racismo, xenofobia e intolerancia que se están produciendo en algunas ciudades españolas”. El comunicado condenaba también “los comportamientos de algunos colectivos que pretenden hacer justicia a su manera, olvidando las más elementales normas de convivencia de un Estado de Derecho”.

Del mismo modo, los miembros de la Comisión Ejecutiva manifestaron su preocupa-

ción “por la tendencia de algunos grupos sociales a relacionar los problemas de la delincuencia y las drogas con minorías étnicas y, de forma especial, con el colectivo gitano”.

Por último, se manifestaron a favor de aplicar una decidida política de prevención, atención y reinserción en el campo de las drogodependencias, e hicieron un llamamiento todas las instituciones públicas y al conjunto de la sociedad para trabajar en favor de la solidaridad desde todos los ámbitos de la vida ciudadana. ■



## Agustín Rodríguez Sahagún

Agustín Rodríguez Sahagún, que fuera Alcalde de Madrid, desde la primavera de 1989 hasta junio de 1991, murió el día 13 de octubre en un hospital de París, a los 59 años de edad. Rodríguez Sahagún había sido una de las figuras políticas más influyentes de la transición española.

Después de participar activamente en la creación del movimiento asociativo empresarial, fue Ministro de Industria y de Defensa en los gobiernos de UCD, presididos por Adolfo Suárez. Vinculado a lo largo de su trayectoria pública a los movimientos políticos de centro, fue Diputado de UCD y CDS respectivamente, Concejal del Ayuntamiento de Madrid y Alcalde, cargo al que accedió en la primavera de 1989, con el apoyo de los Concejales del PP.

En sus dos años al frente de la Alcaldía de Madrid supo ganarse el cariño y la simpatía de sus vecinos.

Agustín Rodríguez Sahagún fue también Presidente de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI). ■

# SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

## JEFATURA DEL ESTADO

—Ley 23/1991, de 15 de octubre, por la que se modifica la Ley 23/1986, de 24 de diciembre, por la que se establecen las bases del Régimen Jurídico de las Cámaras Agrarias. (BOE 17.10.91)

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

—Orden de 6 de septiembre de 1991 por la que se dictan instrucciones para el reintegro de las pólizas del Seguro dotal. (BOE 7.10.91)

—Resolución de 7 de octubre de 1991, de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, por la que se establece el modelo de solicitud para el reintegro del seguro dotal en desarrollo de la Orden de 6 de septiembre de 1991. (BOE 17.10.91)

## MINISTERIO DE CULTURA

—Orden de 1 de octubre de 1991 por la que se convocan ayudas para salas de exhibición cinematográfica situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad. (BOE 19.10.91)

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

—Corrección de erratas de la Resolución de 26 de julio de 1991, del Instituto Nacional de Estadística, y de la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón Municipal de Habitantes y la rectificación anual del mismo. (BOE 4.10.91)

## MINISTERIO DE JUSTICIA

—Orden de 9 de octubre de 1991 por la que se determina la plantilla de las agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. (BOE 17.10.91)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

—Real Decreto 1501/1991, de 18 de octubre, por el que se garantiza el funcionamiento de los servicios esenciales del Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión (RETEVISION). (BOE 19.10.91)

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

—Resolución de 19 de septiembre de 1991, de la Dirección General y Servicios, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas por el Ministerio de Sanidad y Consumo en el primer semestre de 1991. (BOE 23.10.91)

15-19 JUNIO

MADRID

# Tem'92

Salón Internacional de Técnicas y Equipamientos Municipales

Al servicio de las ciudades

SEMANA INTERNACIONAL DEL EQUIPAMIENTO PARA MUNICIPIOS



6º CONGRESO Y EXPOSICION  
INTERNACIONAL DE RESIDUOS SOLIDOS



SALON INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD VIAL

# Tem'92

Salón Internacional de Técnicas y Equipamientos Municipales

PARQUE FERIAL JUAN CARLOS I, 28067 Madrid,  
Apdo. de Correos 67067 - 28080 Madrid.



IFEMA

# LA UNIÓN DE MUNICIPIOS ESPAÑOLES, UN ANTECEDENTE DE LA FEMP

**E**xiste un reconocimiento unánime de que el asociacionismo municipalista es uno de los pilares sobre los que se asienta la democracia de las estructuras locales y la defensa de la autonomía municipal. Nos resultaría impensable, en la España de fines de siglo XX, la ausencia de un organismo, en el que concurriesen municipios y provincias para defender esos principios, que en definitiva son los intereses de la ciudadanía representada. Pero su historia empezó hace casi siete décadas.

En el otoño de 1925, el Estatuto Municipal llevaba año y medio en vigor y el entorno político, pese a la ausencia de libertades públicas, era aún de cierta euforia, debida principalmente a la solución, dada al problema de la guerra de Marruecos. En ese contexto, también llegó a España el flujo del movimiento asociacionista municipal, surgido en Europa después de la guerra. En nuestro país encontró un ambiente propicio, primero por la tendencia de los autoritarismos a proyectar una imagen de normalidad y eficacia y segundo, porque entre algunos redactores del Estatuto, se apoyaba todo lo que supusiera un mejoramiento de las condiciones democráticas y participativas del municipio, centrándose estas corrientes en la cátedra de derecho municipal de la Universidad de Madrid y en su titular, **Luis Jordana de Pozas**, ya que eran conscientes de la transitoriedad del Directorio pues el Estatuto estaba elaborado para desarrollarse en un régimen no autoritario.

Con el propósito de constituir una asociación de municipios, se convocó para el 12 de octubre el I Congreso Nacional Municipalista, al que concurrieron 429 delegados que representaban a 85 Ayuntamientos. Aceptada la idea, se acordó someter el proyecto a estudio y aquiescencia del resto de los municipios españoles, posponiendo la creación oficial y la aprobación del Estatuto de la Unión de Municipios Españoles al II Congreso, celebrado en abril de 1926 en Madrid y en el que participaron representantes de más de 600 Ayuntamientos.

La asociación municipalista creada en 1926 tenía tres finalidades, expuestas en el llamamiento del otoño anterior: la defensa de los derechos y la autonomía de los Ayuntamientos, dentro de la "superior unidad política y administrativa del Estado Español"; el establecimiento de servicios de carácter consultivo y ejecutivo para colaborar con los municipios y, por último, el fomento de los estudios locales.

**L**a UME estaba regida por un Consejo integrado por 31 individuos designados por la Asamblea General, 24 de los cuales debían ser representantes de municipalidades, renovándose por mitades cada dos años. El Consejo elegía de entre sus miembros los cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Secretario. El Presidente debía ostentar la representación de un municipio y él o el Vicepresidente residir en Madrid, los cuales for-



*El Conde de Vallellano, Alcalde de Madrid, presidió el primer Consejo Directivo de la Unión de Municipios Españoles, en 1926. (Oleo del Pasillo de los Alcaldes. Casa de Cisneros. Ayuntamiento de Madrid).*

maban el Comité Ejecutivo, junto con dos vocales también domiciliados en Madrid.

En el primer Consejo Directivo presidido por el **Conde de Vallellano**, Alcalde de **Madrid**, figuraban los Alcaldes de **San Sebastián, Valladolid, Segovia, Burgos, Almadén, Caldas de Montbuy**, y representantes de los Ayuntamientos de **Barcelona, Valencia, Sevilla, Zaragoza, Murcia, Salamanca, Irún y Pedroñeras**. Los miembros electos que no representaban a las municipalidades eran: **José Gascón y Marín, Luis Jordana de Pozas, César Cort, José María Gil Robles y Mariano García Cortés**. No olvidemos que **Jordana, Gil Robles y Pi y Suñer** fueron destacados

redactores del Estatuto Municipal, debiéndose su presencia no sólo a la condición de profesores de derecho público o técnicos cualificados como **Cort** o **García Cortés**, sino a que en realidad eran los inspiradores de la UME.

El Comité Ejecutivo quedó formado por el **Conde de Vallellano**, como Presidente; **Mariano García Cortés**, Secretario; **José María Gil Robles**, Tesorero y **José Gascón y Marín y Luis Jordana de Pozas**, como vocales.

Se hacía constar en el reglamento, la incorporación de la UME como

---

***La UME participó activamente en la "Unión International des Villes y Pouvoirs Locaux", con sede en Bruselas.***

---

miembro numerario de la **Union International des Villes et Pouvoirs Locaux**, con sede en Bruselas. Su participación fue muy activa, asistiendo a todas las reuniones y asambleas, entre ellas la de Düsseldorf, que designó a Sevilla como lugar del Congreso Internacional de Ciudades. También hicieron una invitación a todos los municipios americanos de origen español a formar una Unión de Ciudades de habla castellana.

Las Asambleas de la UME se sucedieron con periodicidad anual, (Barcelona, mayo de 1927 y Zaragoza, mayo de 1928), incluyendo alguna extraordinaria, como la de Madrid, en julio de 1926, al objeto de obtener una rectificación del Gobierno en determinados aspectos de la legislación fiscal que afectaban a las Haciendas Locales, como participar en la Comisión especial para la aplicación del Decreto-Ley regulando la imposición de la tarifa de 10 pesetas sobre los vinos y bebidas alcohólicas o su presencia en la Comisión Nacional del Motor.

**E**n 1929, la UME tenía 1.266 Ayuntamientos adheridos, que representaban una población de 9.035.473 habitantes, aproximadamente el 40 por 100 del total de España y, de los 28 municipios superiores a 40.000 habitantes, sólo uno no era miembro de la UME. En una palabra, la España urbana era el mayor componente de adheridos a la UME.

Su labor debió revestir un interesante perfeccionismo técnico en materias de asesoramiento, consultorio jurídico, sanitario y urbanístico, así como la formación de una biblioteca especializada, que sería el germen de la del IEAL, ahora INAP. En el campo docente se realizaron cursos y ciclos de conferencias sobre los problemas municipales más importantes.

Los informes y estudios sobre temas concretos solían publicarse, habiendo llegado a nuestro conocimiento una relación de los editados por la UME hasta 1930, lo que nos permite conocer con detalle las materias estudiadas y sus autores. Destaca entre todos, el tema de las Haciendas Locales con once títulos, seguido de la urbanización y las viviendas baratas con dos cada concepto, el resto uno, entre los que se cuentan: puertos, incendios, circulación, abastos, eliminación de basu-

ras y parques. Entre los autores, **Puga, García Cortés, Reventós, Saborido Soler, Cort, Agustí, Allúe Salvador, Fraile, Moreno**, etc. En otras ocasiones eran estudios colectivos o ponencias de diversos municipios o del mismo gabinete de estudios de la UME.

Su peso ante los órganos de la Administración no debió ser nunca significativo, pues no olvidemos el sistema de designación de los Alcaldes y Concejales durante todo el período, por lo que lógicamente no podían crear dificultades ni inquietudes al poder, individualmente o asociados. Pocos debieron ser los logros materiales, salvo algunas rectificaciones en materia fiscal, materia donde **Calvo Sotelo**, Ministro del ramo, sería más proclive al entendimiento por ser el autor de la Reforma Local.

Por ello se hacían protestas de independencia: **“funciona sin tropezar con ninguna dificultad ni obstáculo por parte de los poderes públicos”**, o de asepsia política: **“la UME es extraña a toda fracción política y no podrá adscribirse a ningún partido determinado sin contrariar la razón de su existencia”**; pero en 1929 la credibilidad del régimen estaba agotada y en su informe el Secretario General preveía que: **“el día que se modifiquen los actuales Ayuntamientos, bien porque se llame a consulta al Cuerpo electoral, bien por cualquier otra causa, el Consejo Directivo pasará automáticamente a manos de los representantes que designen las propias municipalidades”**.

La llegada de la República, que sólo sorprendió a unos pocos, supuso una revisión general de todo el proceso legislativo del período autoritario, pero los Estatutos Municipal y Provincial, salieron airosos en partes muy importantes de sus respectivos textos, excepto en los procedimientos electorales que se remitían a la legislación de 1907. Esta aceptación y reconocimiento del régimen local, quizá unido a las previsiones reformadoras de su normativa reguladora, supuso la continuidad de la UME durante la República, en su vieja sede de la calle Los Madrazo, número 13.

La adaptación a los nuevos aires políticos se hizo por medio del Reglamento de Régimen Interior de la UME, fechado en Madrid el 12 de octubre de 1931, que sustituyó al Estatuto de 1926. En su texto se introdujeron diversas modificaciones democratizadoras de su estructura, acordes con el entorno de libertades públicas del período republica-



**Representantes de 600 Ayuntamientos participaron en la creación de la Unión de Municipios Españoles, en abril de 1926.**

*Durante sus años de existencia, la UME consiguió acumular un importante fondo bibliográfico, que fue el origen de la actual biblioteca del INAP.*

no. Aunque los fines seguían siendo los mismos, preveía la posibilidad de que los Ayuntamientos se incorporasen a la UME solos o constituyendo federaciones regionales, provinciales o comarcales, criterios acordes con el debate territorial del país, que se mantenía por aquellos meses, coincidiendo con la elaboración de la Constitución de 1931.

No se modificaban las cuotas (15 pesetas para los de menos de 1.000 habitantes, 1.500 para los de más de 250.000), pero respecto a las federaciones, se primaba su constitución, pues su aportación era la representada por la suma de cuotas que correspondiese satisfacer a los Ayuntamientos, deduciendo un 10 por 100 cuando estuviese formada por los tres cuartos de los municipios de la región, provincia o comarca, pudiendo deducirse el 20 por 100 si llegaba a los cuatro quintos del total.

En el gobierno de la entidad se introdujeron las modificaciones más substanciales: el Consejo pasaba a tener 37 individuos, designados por la Asamblea, 27 de los cuales tenían que ser representantes de municipalidades; además las federaciones afiliadas tenían derecho a estar representadas en el Consejo por un vocal por cada 100 municipios adheridos. Se preveían tres Vicepresidentes, que junto al Presidente, Secretario y Tesorero eran elegidos por el pleno del Consejo entre representantes de municipalidades distribuidas en los tres tipos: urbanos, intermedios y rurales. Se mantenía la celebración anual de la Asamblea, incorporando la de un Congreso cada dos años.

Lamentablemente los documentos del archivo de la UME no existen, y sólo se conservan algunos documentos impresos en la biblioteca del INAP. Pese al interés en nuestras búsquedas, desde hace varios años, no ha sido posible encontrar antecedentes documentales sobre la gestión y ejecutoria de la asociación durante los años republicanos, lo que impide hacer un análisis histórico de la misma ajustado al rigor.

Los datos de su funcionamiento son indirectos, pero nos consta que desarrolló un papel de importancia en el mundo local de los años treinta, por ejemplo el Congreso extraordinario de la UME, convocado en octubre de 1931, para el estudio de bases de la futura Ley Municipal, informes, estudios y dictámenes a los órganos del ejecutivo, el asesoramiento a los municipios, la ampliación de la biblioteca, la participación en congresos y reuniones internacionales, etc.

Conocido es el interés que todas las fuerzas políticas pusieron en los primeros meses de la II República para disponer de un texto legal que sustituyese a los Estatutos Municipal y Provincial, en cuanto se aprobase la Constitución. Pero el giro dado a los acontecimientos por la transcendencia del problema regional, pospusieron la elaboración de la ley y cuando se llevó a cabo en 1935, las circunstancias eran otras y, como hemos indicado, las cotas de autonomía inferiores a los niveles propuestos por el Estatuto.

En el congreso de la UME se estudió la articulación del futuro texto legal desde las perspectivas de los municipios rurales y de las grandes ciudades, para lo cual el Consejo Directivo dirigió a todos los Ayuntamientos un cuestionario, con el fin de tener una información de primera mano sobre las opiniones y referencias de la vida municipal de España. Con las respuestas obtenidas se elaboraron dos proyectos de bases, diferenciados por la tipología mencionada: municipios rurales y grandes ciudades.

En el primer caso se preveía la existencia de concejo abierto para todos los municipios menores de 500 habitantes. El resto, hasta los de 8.000 habitantes, serían regidos por Ayuntamientos. Los Concejales se elegirían por elección popular y se preveía la elección de una tercera parte en calidad de suplentes. Las sesiones eran públicas y los vecinos podrían formular reclamaciones o quejas en número limitado y por turno. La Base VII se dedicaba a la intervención ciudadana en un anticipo de lo que cincuenta años después conoceríamos como participación. Las obligaciones mínimas de los municipios se articulaban en las siguientes materias: sanitarias, de beneficencia, de índole social, de primera enseñanza y comunales. Haciendas, régimen de carta, control económico, funcionarios, etc, completaban las dieciséis bases.

Respecto a los municipios de las ciudades, se hacía una definición de ellos y del alcance de su autonomía, que debía proclamarse **“sin limitación alguna en cuanto se refiera a funciones propias de la municipalidad”**. Reservándose el control a los tribunales para que, en caso de exlimitación de sus resoluciones, mantuviesen **“a los Cabildos municipales dentro del Estado de derecho, que es la norma de los pueblos modernos”**.



*La UME tuvo su sede en el piso bajo de esta casa, de la calle Los Madrazo, de Madrid.*

Las restantes Bases se referían a: organización, atribuciones, relaciones con los poderes superiores, régimen jurídico, garantías, intervención ciudadana, modos de gestión, asociacionismo, régimen de carta, haciendas, patrimonio, crédito y control económico. Un completo panorama, que sin duda no ha sido analizado en toda su profundidad y extensión, merecedor de ello por las innovaciones autonómicas locales que propugnaba.

La Ley Municipal de 1935, preveía en su artículo 198 y siguientes la creación de una escuela de funcionarios de la Administración Local, dependiente del Ministerio de Instrucción Pública, idea que sería recogida años después. Respecto a la Unión de Municipios se le encargaba, junto con otros organismos, la formación de los escalafones de Secretarios. Hay referencias sobre asuntos en que intervino, al parecer con cierto protagonismo: coordinación sanitaria, sustitución de la cédula personal, montepío de funcionarios y en la propia Ley Municipal.

Concluida la Guerra Civil, se reunió el Consejo Directivo el 15 de junio de 1939 en Madrid, bajo la presidencia del alcalde de la capital, **Alberto Alcocer**. Asistieron a la sesión del consejo, los Alcaldes de **Valencia, Málaga, Salamanca, Segovia, Arenas de San Pedro, Valladolid, Hospitalet, Tomelloso** y los con-



Consejo directivo

carácter de la Unión de Municipios Españoles

constituirse el primer Consejo directivo de la *Unión de Municipios Españoles* fué aprobada la siguiente declaración: *Unión de Municipios Españoles* es extraña a toda política, y no podrá adscribirse a ningún partido determinado que contrariar la razón de su existencia.

no todas las Federaciones municipalistas similares del extranjero, la *Unión de Municipios Españoles* propugna por problemas de la vida local se planteen, tramiten y decidan éstos, en lo posible, a los frecuentes cambios que se dan en la política general del país.

Se desea también hacer constar que, por la forma como va a regirse la Unión, el día que modifiquen los actuales Ayuntamientos porque se llame a consulta al Cuerpo electoral, bien por otra causa, el Consejo directivo pasará automáticamente a los representantes que designen las propias Municipalidades, a tenor de lo preceptuado en los Estatutos federa-

- Señor Conde de Valliellano, Alcalde de Madrid.
- D. Luis Damians, del Ayuntamiento de Barcelona.
- D. Ramón Alapont, del de Valencia.
- D. José Elósegui, Alcalde de San Sebastián.
- D. Ricardo de Amézaga, Alcalde de Burgos.
- D. Antonio Calama, del Ayuntamiento de Salamanca.
- D. Luis del Valle, del de Zaragoza.
- D. José Luis Illanes, del de Sevilla.
- D. Vicente Moliner, Alcalde de Valladolid.
- D. Recaredo Fernández de Velasco, del Ayuntamiento de Murcia.

- D. Fernando Ribas, Alcalde de Segovia.
- D. Manuel Arenas, Alcalde de Almadén.
- D. Angel F. de Casadevante, del Ayuntamiento de Irún.
- D. Francisco Torres Sayal, Alcalde de Caldas de Montibuy.
- D. Florencio Díaz Izquierdo, del Ayuntamiento de Pedro-

- feras.
- D. José Gascón y Marín.
- D. Luis Jordana de Pozas.
- D. César Cort.
- D. José María Pi y Suñer.
- D. José María Gil Robles.
- D. Mariano García Cortés.

Por acuerdo del Consejo, el Comité ejecutivo lo forman: señor Conde de Valliellano, Presidente; D. Mariano García Cortés, Secretario; D. José María Gil Robles, Tesorero; D. José Gascón y Marín y D. Luis Jordana de Pozas, Vocales.



sejeros técnicos **Jordana de Pozas, Paz Maroto, Fernández de Velasco y Saborido**, con el Secretario, **José María Peláez**. Excusaron su asistencia los Alcaldes de **Barcelona, Zaragoza, Bilbao, La Coruña, Pamplona** y el consejero técnico, **Sierra Bermejo**.

Después de los saludos, adhesiones inquebrantables y recuerdo a los caídos, prolegómenos de rigor en aquellos momentos, el Secretario hizo una síntesis de la actuación de la UME durante sus quince años de existencia para acabar con un balance del estado económico referido al 31 de mayo anterior, que ascendía a 19.469 pesetas de existencias.

**Luis Jordana de Pozas** amplió la exposición del Secretario, detallando algunas intervenciones muy positivas de la UME, y en un intento de conseguir la supervivencia de la asociación, sin ignorar que **“el papel que primordialmente hacía era el de defensor de los municipios frente al Estado y en tal postura no puede continuar en un país de régimen totalitario”**, estimó que debía transformarse, pero que siempre tenía que existir una asociación de municipios **“llamada a llenar misiones transcendentales y a ocupar en el concierto de la organización estatal un lugar preeminente”**.

Las palabras de **Jordana** fueron corroboradas por **Paz Maroto**, poniendo de ejemplo la asociación de municipios alemanes, a cuyo congreso había asistido en Berlín y estimando que la UME debía subsistir **“pero ampliando sus funciones”**. Esta opinión obtuvo la **“adhesión entusiasta”** del alcalde de **Hospitalet**, opinando todos los presentes que debía subsistir la UME. Pero no servía sólo su opinión favorable, sino que tenía que coincidir con la de las esferas gubernamentales, acordándose unánimemente:

**Primero. Hacer constar la opinión y deseo vehementes del Consejo de que debe subsistir la Unión de Municipios Españoles.**

**Segundo. Que debe asignársele el cometido y las funciones propias de toda la vida municipal, que abarque el conjunto de los problemas de índole local constituyendo de este modo un organismo potente entre los diversos del Estado.**

**Tercero. Que el Sr. Presidente, a quien se concede un voto de confianza, redacte, con los asesoramientos que estime oportunos, un estudio para elevarle al Ministro de la Gobernación a quien se hará una visita con objeto de explicarle el problema, entregarle dicho estudio o memoria y pedirle dicte la resolución oportuna.**

Más de un año tardó en dar respuesta **Serrano Suñer**, a la sazón titular de dicha cartera. Por Ley de 6 de septiembre de 1940, se creó el Instituto de Estudios de Administración Local con el fin principal de la investigación, estudio, información, enseñanza y propaganda de las materias de la Administración Local y con funciones asesoras al Ministerio de la Gobernación sobre tales materias. Estaba claro que el régimen totalitario y centralista no podía hacer la más mínima concesión a un tímido asociacionismo municipal.

Se recogían en el IEAL las viejas ideas de estudio y asesoramiento, contenidas en los sucesivos reglamentos y estatutos de la UME, incluso la idea de la Escuela de Administración Local de la Ley republicana o las opiniones de los consejeros técnicos de la UME, pero sin posibilidad de asociarse los municipios, pues en las Disposiciones finales de la misma ley quedaba extinguida la **“Asociación denominada Unión de Municipios Españoles”** y los objetos materiales de la misma, numerosos y colecciones **“que constituyen su haber pasan a formar parte del Instituto de Estudios de Administración Local”**.

El IEAL tenía personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines, pero se constituyó con un capital fundacional de dos millones trescientas mil pesetas, aportadas la mitad por el Estado y la otra mitad por las Corporaciones Locales, lo que podría configurarle como una fundación.

Que hubo una continuidad material del IEAL respecto a la UME es indudable, en principio la sede fue la que tenía la asociación hasta que se adquirió en 1941 el palacio de Adanero. Los funcionarios de la

UME continuaron mayoritariamente en el IEAL, los fondos bibliográficos, unos cuatro mil volúmenes, formaron la biblioteca del IEAL, actualmente del INAP, etc.

Recientemente hemos encontrado en el archivo de este último organismo un documento de interés para nuestro trabajo: el acta de descerrajamiento de la caja de caudales de la UME, realizada tardíamente de 27 de enero de 1942, encontrándose en la apertura de la misma los

siguientes objetos: dos cestillos para calderilla, dos talonarios de cuenta corriente agotados del Banco de España y del Banco Provisores del Porvenir, otro talonario de la cuenta corriente del Banco de España con cinco talones, talonarios cruzados del Banco de España, impresos para solicitar cheques y actas de sesiones de la Unión de Municipios Forestales.

Escasas pertenencias de una asociación que ya era historia, aunque la vitalidad del municipio, despreciada por la autocracia, más tarde o más temprano surgiría con toda su plenitud, en esta ocasión treinta y nueve años más tarde. ■

**Enrique Orduña Rebollo**  
Secretario General Adjunto de la OICI

# UN NUEVO IMPULSO PARA EL TURISMO EN ANDALUCÍA

**L**a necesidad de desarrollar una política turística planificada, que incluya la oferta de nuevas modalidades de turismo en la región andaluza, fue uno de los puntos más llamativos de la ponencia presentada por Manuel Marchena Gómez, profesor titular de Análisis Geográfico Regional en la Universidad de Sevilla, durante el simposio sobre desarrollo regional y crisis del turismo en Andalucía, que se celebró en la capital almeriense organizado por la OICI y la Diputación de Almería.

En su intervención, el profesor Marchena realizó una completa revisión del fenómeno turístico desde su origen, tras la Segunda Guerra Mundial, y encasilló a la región andaluza en el conjunto de las que ofrecían al visitante el binomio sol-playa. Su atractivo como destino turístico le ha supuesto, a lo largo de los años, representar el 15,1 por 100 del PIB total aportado por el sector, ocupar al 11,7 por 100 de la población laboral andaluza, y contar con el 13 por 100 de las plazas hoteleras totales de España.

Sin embargo, la evolución del fenómeno turístico empieza a ser descendente en la región. Las causas, según indicó el profesor Marchena, se deben fundamentalmente a la degradación ambiental, a la carencia de infraestructuras en las zonas de playa, a la deficiencia de los accesos a Andalucía y a la falta de diversificación de la oferta vacacional. Al mismo tiempo, llamó la atención sobre el espectacular crecimiento de las plazas hoteleras ilegales, no contabilizadas ni sometidas a controles de calidad. En este sentido, destacó que existen un total de 950.000 plazas disponibles de las cuáles, tan sólo 215.000 son oficiales. Dentro del conjunto de las oficiales, el 60 por 100 corresponden a hoteles; el 14 por 100, a apartamentos, y el 26 por 100 restante, a campings. En cuanto a su distribución, las tres cuartas partes de los alojamientos se encuentran situados en la zona del litoral marítimo andaluz (la mayor parte, centrada en la ribera mediterránea); el resto corresponde a circuitos históricos, de turismo rural, verde, de congresos y deportivo. En su mayoría, las plazas hoteleras de la región se dirigen a un tipo de turismo de categoría media-baja. ■

*El turismo andaluz representa más de un 15 por 100 del PIB aportado por el sector*

## TURISMO Y MERCADO UNICO

Otro de los problemas graves con los que tropieza el sector es la atomización de su oferta. Las empresas turísticas andaluzas son, en su mayoría, pequeñas y dispersas, de forma que tienen grandes dificultades a la hora de formar parte de las redes montadas por las agencias de viajes y las compañías aéreas. Del mismo modo, cuentan con pocas posibilidades a la hora de enfrentarse a la competencia que plantea la expansión de las grandes cadenas hoteleras internacionales.

La próxima entrada en vigor del Mercado Unico Europeo, y la expansión prevista en los flujos turísticos, puede traer para la región andaluza consecuencias muy distintas; por una parte, podría suponer un incremento de los ingresos por esta actividad; pero por otra, implicaría una diversificación de los destinos elegidos por los turistas y una pérdida de cuota e ingresos para Andalucía.

La posibilidad de ampliar la oferta y promocionar la región como foco de turismo deportivo, de congresos y ferias, de acontecimiento o de medio ambiente, fueron algunas de las alternativas propuestas para garantizar la continuidad del turismo.

Los visitantes europeos habituales de la región desde la década de los 60, desplazan ahora sus preferencias hacia zonas de Africa, Asia o el Suroeste europeo, cuyos niveles de desarrollo son idénticos a los de Andalucía hace dos décadas. Como consecuencia, la región pierde afluencia masiva y se reduce la competitividad. La necesidad de planificar una buena promoción, de mejorar los accesos por ferrocarril y carretera, y de aumentar la colaboración con operadores internacionales y compañías aéreas, de manera que pueda garantizarse la entrada de la región en los circuitos turísticos internacionales, fueron otras posibilidades apuntadas por Manuel Marchena.

En el aspecto político, se pronunció a favor de crear una “Empresa Pública de Turismo” que permita canalizar las actividades de gestión de oferta y demanda de plazas hoteleras, promoción del producto y nuevas ofertas. Un programa completo de política turística regional debería incluir la realización de estudios, publicaciones, estadísticas y proyectos de planificación; una coordinación de todas las actuaciones por parte de los tres niveles de administración; un esfuerzo en promoción y comercialización turística; la exigencia de una buena cualificación sectorial, y una auténtica modernización de la oferta. ■

***El Mercado Unico provocará, por una parte, un incremento de los ingresos, pero también una mayor diversificación de los destinos elegidos y una posible pérdida de cuota para Andalucía.***

# ESTATUTOS DE LA OICI

## CAPITULO PRIMERO

### Del nombre y la sede

Artículo 1. El nombre de la Institución será "Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal" (OICI).

Art. 2. La sede oficial de la Organización será aquella donde radique su Secretaría General.

## CAPITULO II

### De los objetivos

Art. 3. Los objetivos de la Organización son los de contribuir al desarrollo, fortalecimiento y autonomía de los Municipios, defender la democracia en la esfera local, y promover la incorporación efectiva de las Administraciones Locales en el proceso de desarrollo nacional de sus respectivos países.

Art. 4. Sus actividades se dirigirán esencialmente a:

*a)* Actuar como centro de difusión, estímulo e intercambio de estudios, ideas, experiencias, asistencia técnica y cuanto sea conveniente a sus propósitos.

*b)* Propender al establecimiento de normas que faciliten la administración municipal y en particular a todo lo que concierne a la actividad municipal.

*c)* Abogar por los intereses municipales ante los Organismos internacionales, especialmente para la creación del Banco Interamericano de Municipios.

*d)* Promover el mutuo entendimiento, cooperación y buena vecindad entre los gobiernos municipales de América y España.

*e)* Estimular el establecimiento de Institutos nacionales e internacionales de administración municipal y de enseñanza de las técnicas de gobierno y administración en dicha materia, así como fomentar la colaboración entre los mismos a los fines indicados.

*f)* Fomentar la participación e interpretación más directa de la comunidad en los asuntos de la vida local, promoviendo la

mayor democratización en la organización y funcionamiento de las Administraciones Locales.

*g)* Prestar asistencia técnica en materia municipal a los miembros de la Organización.

*h)* Promover la organización de Asociaciones Nacionales de Municipios y de Asociaciones Técnicas en el área municipal en los países miembros.

*i)* Celebrar periódicamente congresos, conferencias y seminarios nacionales e internacionales sobre temas municipales.

*j)* Promover por los mecanismos correspondientes para que todos los países latinoamericanos formen parte de la OICI.

## CAPITULO III

### De los miembros

Art. 5. La Organización tendrá las siguientes clases de miembros:

*a)* Miembros activos. Podrán tener el carácter de miembros activos:

1. Las Asociaciones Nacionales de Municipios. En los países donde no existen tales organizaciones, podrán tener carácter de miembros activos las Asociaciones regionales o locales, en su caso.

2. Las Municipalidades de más de 50.000 habitantes, o aquellas que, registrando volúmenes inferiores de población, ostenten características que justifiquen su admisión, a criterio del Consejo Directivo.

3. Las instituciones de los países miembros dedicados al estudio, investigación o asistencia técnica o financiera en materia local.

4. Los organismos internacionales que, a juicio del Consejo Directivo, revistan interés para la OICI.

*b)* Miembros fundadores. Serán considerados como tales las personas que asistieron y participaron en el I Congreso Panamericano de Municipios, que tuvo lugar en La Habana (Cuba), en noviembre de 1938, convocado por el Municipio de La Habana y la Unión Panamericana. En cuya oportunidad se adoptó la resolución número 70, creadora de una Organiza-

ción hemisférica de cooperación intermunicipal permanente y aquellas personas que constituyeron la OICI en Chicago en 1939.

*c)* Miembros honorarios. Serán considerados como tales aquellas personas que hayan ejercido el cargo de Presidente de la OICI y las que por su destacada actuación o especiales servicios prestados a la Organización sean acreedores a tal distinción, a juicio del Consejo Directivo, con el voto de los dos tercios de sus miembros.

*d)* Miembros especiales. Serán considerados como tales aquellas personas que el Consejo Directivo acuerde admitir con voto de los dos tercios de sus miembros y que estén directamente ligadas a los asuntos municipales.

Art. 6. Deberes de los miembros. Serán deberes de los miembros:

*a)* Cumplir los acuerdos e instrucciones de los Organismos Permanentes de la OICI.

*b)* Hacer los aportes económicos correspondientes en la cuantía y periodicidad que se determine.

*c)* Todos los demás que señalen estos Estatutos y los reglamentos correspondientes.

Art. 7. Derechos de los miembros. Los miembros tendrán los siguientes derechos:

*a)* Asistir a las reuniones a que se les convoque y participar en ellas de acuerdo con lo que se dispone en estos Estatutos y los reglamentos que se dictan para cada Congreso en particular.

*b)* Promover y defender los principios de autonomía local y democracia municipal.

*c)* Utilizar todos los servicios que presta la OICI de acuerdo a lo que se determine en este cuerpo normativo.

*d)* Votar, cuando estén investidos de esa facultad por la Delegación respectiva, según lo determinan estos Estatutos.

*e)* Ejercer el derecho a voz en las sesiones de los Congresos.

*f)* Todos los demás que señalen las normas respectivas.

## CAPITULO IV

### De los organismos directivos

Art. 8.

- a) La Asamblea General.
- b) La Asamblea Regional.
- c) Consejo Directivo.
- d) La Presidencia.
- e) Secretaría General.
- f) La Oficina Técnica.

#### A) DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 9. La Asamblea General es la máxima autoridad de la Institución y se integra por representaciones de cada uno de los miembros agrupados en delegaciones nacionales. Se reunirá ordinariamente, por lo menos, cada dos años, con el nombre de "Congreso Internacional de Municipios" (CIM). Serán sede del Congreso la ciudad que haya sido designada por la propia Asamblea por resolución de la mayoría absoluta de las delegaciones con derecho a voto, acreditadas como tales en el respectivo Congreso.

No obstante, dicha resolución podrá ser modificada por el Consejo Directivo por razones de fuerza mayor, determinando en ese caso la nueva sede y fecha del Congreso.

En ambos casos, señalados en los dos incisos anteriores, será condición, para aceptar la sede propuesta, que la máxima autoridad municipal de la ciudad sede del Congreso se comprometa a sufragar la totalidad de los gastos que ocasione la organización y celebración del mismo.

Podrá reunirse extraordinariamente por resolución del Consejo Directivo para tratar materias específicas.

Art. 10. Corresponderá al Congreso deliberar y decidir sobre todos los asuntos que competen a la Organización, de acuerdo a lo que disponen estos Estatutos.

El quórum para sesionar, en primera citación, será la mayoría absoluta de los países afiliados y debidamente representados. En segunda citación, que será una hora después, sesionará con los miembros presentes, cualquiera que sea su número. Todas las materias a que se refiere este artículo, para ser tratadas, deberán ser in-

cluidas en el temario en el plazo que fija el artículo.

Los acuerdos se adoptarán, salvo casos especiales, por simple mayoría de las Delegaciones presentes.

Art. 11. Son sus cometidos:

- a) Elaborar recomendaciones para todos los miembros de la Organización.
- b) Nombrar al Secretario General de la Organización y al Secretario General adjunto.

- c) Aprobar la reforma de los Estatutos y de las normas reglamentarias que así lo exijan.

- d) Determinar el número y sede de las delegaciones regionales sobre la base de la rotación de las mismas.

- e) Disponer la disolución de la Organización. En este caso se requerirá el voto conforme de los dos tercios de los países representados en el Congreso.

- f) Aprobar el presupuesto de gastos e ingresos de la Organización y determinar la cuantía de las cuotas de afiliación de acuerdo con lo establecido en el capítulo V de estos Estatutos.

Art. 12. La Delegación de cada país tendrá derecho a un solo voto, que lo emitirá en su representación la persona que para tal efecto sea designada por la Asociación Nacional de Municipios respectiva. Si ésta no estuviera organizada o representada, la designación la harán los delegados de los municipios de este país asistentes al Congreso. Si no hubiera representantes municipales, ese país no tendrá derecho a voto.

Art. 13. En la primera reunión del Consejo Directivo que se celebre en los Congresos Intercontinentales de Municipios se determinará el temario del próximo congreso y se pondrá en conocimiento de los miembros en la Asamblea plenaria final.

Los Municipios deberán presentar sus peticiones en la Secretaría General cuatro meses antes de la fecha del Congreso respectivo, con copias suficientes para ser repartidas a todos los miembros de la Organización. Asimismo, podrán enviar sugerencias sobre temas a considerar para el próximo Congreso, que serán seleccionadas por el Consejo Directivo.

Art. 14. El Consejo Directivo podrá invitar al Congreso, con carácter de observadores, a Instituciones nacionales e internacionales o a personas naturales, vinculadas directa o indirectamente al movimiento municipal.

Art. 15. Un Reglamento aprobado por cada Congreso en particular registrará su funcionamiento y desarrollo con sujeción a lo que se determina con carácter general en estos Estatutos.

#### B) ASAMBLEA REGIONAL

Art. 16. La Asamblea Regional se integra por representación de los miembros de la región agrupados en delegaciones nacionales, y se reunirá por regiones el año en que no se convoque la Asamblea General.

Art. 17. Se aplicarán a su respecto las normas generales que rigen el funcionamiento de la Asamblea General.

Art. 18. Actuará como organismo intermediario con el Consejo Directivo en cuanto se refiere al orden de prioridades en materia de asistencia de la Organización.

#### C) DEL CONSEJO DIRECTIVO

Art. 19. El Consejo Directivo será el órgano máximo de la Organización durante el receso del Congreso Intercontinental de Municipios. El mismo se integra de la siguiente manera:

- a) Presidente de la OICI.

- b) Cuatro Vicepresidentes. Serán Vicepresidentes y por este orden: La máxima autoridad municipal de la ciudad sede de la Organización (Secretaría General), la máxima autoridad municipal sede del próximo congreso y dos más nombrados en función de las necesidades y oportunidades e interés de la OICI.

- c) Secretario General.

- d) El Secretario General Adjunto.

- e) Director de la Oficina Técnica.

- f) Un Director de una de las Subsecretarías regionales elegido en forma rotativa cada dos años.

Las personas que ocupen las funciones señaladas que hayan sido designadas en

atención al cargo de representación que invistan, serán reemplazadas por quienes les sucedan cuando cesen en dichos cargos, excepto cuando desempeñen actividades u otras cargas relacionadas con el municipalismo.

En asuntos de interés urgente cuya decisión rápida pueda demorarse por la dificultad de reunir a todos los integrantes del Consejo Directivo, el Presidente, el primer Vicepresidente, el Secretario General y el Secretario General Adjunto están autorizados para tomar las decisiones que fueren pertinentes con notificación inmediata o consulta previa, según los casos, a los demás miembros del Consejo Directivo.

Art. 20. La sede del Consejo Directivo será la que ocupe la Secretaría General, sin perjuicio de que pueda celebrar sesiones en otros lugares, cuando así lo determine su Presidente en la respectiva citación.

Art. 21. Serán deberes y atribuciones del Consejo Directivo:

a) Resolver sobre todas las cuestiones que se susciten con motivo de la organización del Congreso, las conferencias y seminarios convocados por la organización.

b) Elaborar la memoria y el proyecto de presupuesto de gastos e ingresos de la organización y someterlos a la aprobación de la Asamblea General.

c) Fijar las cuotas anuales que deban pagar los miembros de la organización, de acuerdo con las bases aprobadas por la Asamblea General.

d) Aceptar el ingreso de nuevos miembros y decidir sobre la proposición de incorporación de miembros especiales y de honor, o de exclusión de los que hayan sido aceptados en este carácter.

e) Proponer finalmente a la Asamblea General la ciudad sede del próximo congreso, teniendo presente para ello las facilidades que dicha ciudad dé para el establecimiento de las oficinas de la Secretaría General y la provisión de elementos adecuados para su funcionamiento.

f) En general, adoptar todas las resoluciones y acuerdos que corresponden a los fines de la Organización durante el receso del Congreso.

Art. 22. El Consejo Directivo se reunirá, por lo menos una vez al año, previa convocatoria del Presidente, por intermedio de la Secretaría General, practicada con anticipación mínima de sesenta días.

Art. 23. La representación legal de la Organización corresponderá al Presidente del Consejo Directivo, quien será sustituido en su ausencia por los Vicepresidentes según el orden de procedencia.

Art. 24. Corresponde a los Vicepresidentes:

a) Subrogar, por orden de prelación, provisionalmente al Presidente de la OICI cuando fuere necesario.

b) Presidir y orientar las Comisiones y reuniones para las que hubieren sido designados.

c) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la OICI y las resoluciones de sus órganos.

d) Informar trimestralmente a la Secretaría General de la OICI del resultado de sus gestiones en pro de la misma y de los progresos o atrasos que se observen en el desenvolvimiento de los Municipios y de las Asociaciones Nacionales.

e) Someter a la consideración de la Secretaría General de la OICI los nombres de las personas concedoras de los asuntos municipales que estarían dispuestas a actuar como corresponsales honorarios de las publicaciones periódicas de la Institución.

f) Encontrar en cada país los medios necesarios para que la OICI pueda realizar satisfactoriamente sus objetivos en beneficio de las comunidades.

g) Estimular, ayudar e impulsar la acción de las Asociaciones Nacionales de Municipios.

#### D) PRESIDENTE

Art. 25. Será Presidente de la OICI la primera autoridad municipal de la ciudad donde se celebre el Congreso a partir del término de su celebración y hasta la clausura del siguiente y, en su defecto un Alcalde o Presidente Municipal del país anfitrión.

Art. 26. A efectos de operar la subrogación temporaria del Presidente, el or-

den de prelación se hará de acuerdo a lo que dispone el artículo 24. En caso de cesar el Presidente en el ejercicio del cargo municipal que motiva la designación, será sustituido conforme al artículo 19.

#### E) DE LA SECRETARIA GENERAL

Art. 27. La Secretaría General será el centro administrativo permanente de relaciones de la Organización.

La sede de la Secretaría General será la que fije el Congreso Intercontinental de Municipios, a proposición del Consejo Directivo, quien deberá informar sobre las seguridades de funcionamiento en que dicha ciudad contribuirá a financiamiento de sus oficinas, con decisión hecha cada dos años. No obstante, por razones fundadas, dicha sede podrá ser trasladada con el voto conforme de los dos tercios de los miembros en ejercicio del Consejo Directivo.

Art. 28. A cargo de la Secretaría estará un funcionario de la Organización con el nombre de Secretario General, quien será designado por la Asamblea General de entre las personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser profesional o experto en materias municipales.

b) Haber prestado servicios calificados, por un término no inferior a cinco años consecutivos a la OICI, a alguna Asociación Nacional de Municipalidades o a algún Municipio de los países miembros.

El Secretario General será remunerado de acuerdo con lo que se establezca en el Presupuesto de la Organización.

Art. 29. Serán obligaciones específicas del Secretario General:

a) Desempeñarse como Secretario de Congreso Intercontinental de Municipios y del Consejo Directivo.

b) Responder ante el Consejo Directivo de la marcha de la Secretaría General.

c) Conservar al día un archivo que contenga:

1. La nómina de los Municipios de Hemisferio y de sus autoridades.

2. La legislación y textos sobre asunto de interés municipal.

3. Las resoluciones y acuerdos de los Congresos Internacionales y Nacionales de Municipios.

4. Las escuelas y cátedras de enseñanza sobre gobiernos, administración y servicios públicos municipales.

5. Los profesionales y expertos especialmente capacitados para prestar servicios de asistencia técnica, con la debida clasificación de sus especialidades.

d) Publicar un boletín informativo y remitirlo a los miembros de la Organización.

e) Rendir un informe anual al Consejo Directivo.

f) En general, ejercer todas aquellas obligaciones inherentes a su cargo.

Art. 30. El Secretario General adjunto tendrá como función colaborar con el Secretario General en todas las funciones descritas anteriormente, así como sustituirle en caso de ausencia.

## F) LA OFICINA TECNICA

Art. 31. La Oficina Técnica de la Organización se asumirá por el Instituto de Estudios de Administración Local de España y su Director será quien ostente tal cargo conforme a la legislación específica que rige dicho Instituto. Sus funciones y su asistencia técnica a los miembros de la Organización se determinarán en el oportuno reglamento, que, a propuesta del Director del Instituto, deberá ser aprobado por la Asamblea General.

La asistencia técnica adoptará dos modalidades, una de carácter general y otra de carácter individualizado, y será prestada en la forma y condiciones que en dicho reglamento se establezca.

## CAPITULO V

### De las finanzas

Art. 32. La Organización tendrá un presupuesto de gastos e ingresos, que será aprobado por la Asamblea General.

Art. 33. Las finanzas de la Organización estarán a cargo de un funcionario de la misma, que con el título de Tesorero General, será designado y removido por el Consejo Directivo por período de dos años prorrogables.

Art. 34. Los ingresos de la Organización estarán constituidos por:

a) Cuotas ordinarias y extraordinarias en su caso, de los miembros activos.

b) Aportes especiales por prestación específica de servicios.

c) Subvenciones, auxilios y donaciones públicos y privados.

d) Cuotas de participación en los Congresos y otras reuniones, en su caso.

Art. 35. La cuota ordinaria anual de los miembros activos se establecerá en función del número de habitantes del país respectivo, de acuerdo con la tasa que sea aprobada por la Asamblea General.

En ningún caso podrá ser inferior a quinientos dólares (500 \$ USA) por país miembro.

Art. 36. Las Asociaciones Nacionales de Municipios serán responsables por la obtención de las cuotas de los gobiernos nacionales y de las ciudades, así como también las de su propia organización.

Cuando los gobiernos nacionales no contribuyan será obligación de las Asociaciones Nacionales de Municipios cubrir la cuota nacional correspondiente.

Art. 37. La ciudad honrada con la sede de la Secretaría General será obligada a hacer un aporte especial en facilidades de local. Y otros gastos generales, no menor a diez mil dólares (10.000 \$ USA) al año.

Art. 38. La ciudad que solicite ser sede del CIM, de su Consejo Directivo, o de otro de los cuerpos de la estructura de la Organización, deberá asumir todos los gastos de preparación y de celebración del mismo.

Art. 39. El Tesorero General será responsable de toda la gestión económica y financiera de la Organización y deberá presentar anualmente al Consejo Directivo un estado completo de las finanzas de la Organización debidamente certificado por un contador y el presupuesto del año siguiente.

## CAPITULO VI

### De las Asociaciones Nacionales de Municipios

Art. 40. Las Municipalidades de los países miembros deberán crear y mantener Asociaciones Nacionales con oficinas permanentes para la compilación, estudio y distribución de información en el campo del gobierno local y asesoramiento técnico a los Municipios afiliados.

Art. 41. La OICI, respetando las conyunturas originales, establecerá entre las diferentes Asociaciones Nacionales de Municipios la necesaria uniformidad en los métodos para facilitar las relaciones municipales internacionales y el intercambio de información de interés municipal.

## CAPITULO VII

### De la modificación de los Estatutos

Art. 42. Cualquier modificación de los Estatutos se efectuará por acuerdo del Congreso, cuyos miembros serán notificados de los cambios propuestos cuatro meses antes de la fecha de la reunión.

## CAPITULO VIII

### Disposiciones generales

Art. 43. Los diferentes Organismos de la Institución tendrán sus propios reglamentos internos, aprobados por el Consejo Directivo, que faciliten su funcionamiento.

Art. 44. En caso de disolución, los documentos y bienes materiales pertenecientes a la Organización serán dispuestos en la forma que determine el Congreso (CIM).

El activo líquido de la Organización, después de haberse pagado todas las deudas pendientes, será dividido entre las Asociaciones Nacionales afiliadas, en proporción a sus cuotas anuales pagadas durante los dos últimos años. ■

---

*Aprobados en el XIX Congreso, celebrado en Guadalajara (Méjico) en junio de 1988.*

---

# SEMINARIO SOBRE URBANISMO EN EL MEDIO RURAL

**D**urante los días 14, 15 y 16 de noviembre, la ciudad de Guadalajara (España) acogerá a los participantes en el Seminario sobre Urbanismo en el Medio Rural, organizado por la Diputación Provincial de Guadalajara y la OICI.

El urbanismo en el medio rural y la ordenación de espacios no urbanos son dos de los graves problemas con los que tropiezan las provincias de estructura agraria, que serán abordados durante este seminario dirigido, fundamentalmente, a electos locales, funcionarios y estudiosos de provincias o municipios con problemas de este tipo.

La actividad prevista para el seminario se compone de cinco ponencias y debates posteriores. La primera, que se debatirá el día 14, abordará el tema de “Infraestructuras públicas y espacio no urbano”.

El día siguiente se presentarán otras tres ponencias en las que se tratarán las cuestiones de “Espacio no urbano y aprovechamiento urbanístico”, “Planificación territorial del espacio rural” y “Planes de obras y servicios y ordenación territorial”. La quinta ponencia, con el título “Aprovechamientos en el ámbito rural e impacto ambiental”, se realizará el día 16, y precederá al acto de clausura del Seminario, a cargo de Francisco Tomey, Presidente de la Diputación de Guadalajara y Vicepresidente de la FEMP.

El Seminario contará también con la participación del Presidente de la Diputación de Alicante, Antonio Mira Perceval; el Secretario General de la OICI, Orlando Contreras Pulido; el Presidente del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha, Jaime Grandes Pascual; el arquitecto, Ramón Valentín Gamazo; el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Carlos III, Luciano Parejo Alonso; el Secretario de la Diputación de Guadalajara, Julián Sevilla; el Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid y profesor de Geografía, Basilio Calderón; el arquitecto, José Luis Candado; el Jefe del Departamento de Asesoría de la Diputación de Guadalajara, Jaime Ibarra; el Jefe del Departamento de Geografía del Instituto de Estudios Almerienses, Andrés García Lorca; y el Ingeniero de Caminos de la Diputación de Guadalajara, Juan José Criado. Por su parte, Pedro Fernández, Vicepresidente segundo de la Diputación de Guadalajara, Enrique Orduña Rebollo, Secretario General Adjunto de la OICI, actuarán como coordinadores del curso.

En función del impacto y resultado de este seminario se estudiará la posibilidad de institucionalizarlo y continuar las investigaciones y el estudio en ediciones sucesivas. La colaboración establecida entre la Diputación de Guadalajara y la OICI permitirá reforzar la presencia del municipalismo en esta provincia y la cooperación con los municipios iberoamericanos. ■

*El urbanismo en el medio rural y la ordenación de espacios no urbanos son dos graves problemas con los que tropiezan las provincias de estructura agraria.*



**GIRONA 13 - 14 - 15 XI 1992**

## **LA PROXIMA FUNERALIA NO DEJE QUE SE LA CUENTEN**

**S**i la CEE se halla entre sus objetivos,  
su punto de referencia es FUNERALIA,  
el salón funerario europeo en España.

En Noviembre-92 repetimos  
y le convocamos a la segunda edición,  
con argumentos tangibles y definitivos:  
4.227 visitantes profesionales procedentes de España,  
Francia, Italia, Alemania, Bélgica, Holanda, Gran Bretaña, Portugal,  
Andorra, Austria, Irlanda y Suiza,  
y 85 expositores directos representando a más de 500 firmas  
es el balance de la primera.  
Esta vez participe, benefíciense y "cuéntese" usted entre nosotros.

**EL SALÓN FUNERARIO EN ESPAÑA**



**Fira de Girona**

**PALAU DE FIRES.** Passeig de la Devesa, 34-36 - 17001 GIRONA  
Tel. (Nac.)972 - 419100 Fax (Nac.)972 - 20 89 74. Télex 56239 IFG

# DELEGACION DE EXPERTOS LOCALES MARROQUIES, EN LA FEMP

Una delegación de funcionarios y técnicos del Ministerio de Interior y de Administraciones Locales de Marruecos, especializados en asuntos relacionados con la Administración Local, ha realizado una visita de trabajo a la sede de la FEMP, dentro de las actividades previstas en un curso de formación que están recibiendo en España, en virtud de los acuerdos de cooperación entre España y Marruecos.

Los componentes de la delegación marroquí fueron recibidos por el Secretario General de la FEMP, Antonio Luis Hernández, con quien

mantuvieron una reunión de trabajo. Además de conocer el funcionamiento y las actividades de la FEMP, fueron informados de la estructura competencial y financiera de la Administración Local española.

La delegación estaba encabezada por Arif Abdelaziz e integrada por Berbich Abdelghani, Bahloul Souad, Hrouzir Malika, Benmbrarek Abdelhalim, Ben Larbi Mohamed, Chekkour Mohamed, Talbi Abderrahmane y Al Fassi Abdelouahed.



Los funcionarios y técnicos marroquíes, que estaban acompañados de un representante del Ministerio para las Administraciones Públicas, participan en un curso de formación en la escuela de INAP de Alcalá de Henares, que, además de módulos de formación de carácter teórico, incluye la realización de visitas a Ayuntamientos y Diputaciones para completar, desde el punto de vista práctico, su conocimiento sobre el funcionamiento de la Administración Local española. ■

## SOLICITUDES DE HERMANAMIENTOS

### ARGENTINA

Municipios	Habitantes
Bahía Blanca	300.000
Del Monte	7.500
Lincoln	55.000
Olavarría	110.000
Salta	950.000
San Nicolás de los Arroyos	160.000
Viedma	40.000

### CHILE

Municipios	Habitantes
Cabildo	17.000
Coihueco	25.000
Illapel	26.000
Los Angeles	132.000
La Cruz	10.000
Licanten	5.700
Niquen	13.500
Quillón	15.000
Ranquil	7.500
Renca	166.000
Salamanca	20.300

### ESTADOS UNIDOS

Municipios	Habitantes
Crystal Lake (Illinois)	22.552

### FRANCIA

Municipios	Habitantes
Avignonet-Lauragais	950
Alençon	35.000
Andernos-les-Bains	10.000
Arès	4.000
Auzover -en-Touraine	1.246
Avrille	13.000
Bain -Saint- Martin	4.358
Beaumont de Pertuis	792
Bégard	5.000
Bernos-Beaulac	1.022
Boe	4.200
Boulogne-Billancourt	102.595
Buxerolles	7.000
Canton d'Auneau	11.250
Castelnaudary	12.000
Cazaubon	1.635
Celles-sur-Belles	3.477
Coulonges	920
Courty	6.000
Chambourcy	5.190
Chateaudun	16.000
Chateaufort du Faou	4.000
Departamento de Calvados	590.000
Departamento de Marne	544.800
Diezmoz	1.900
Envermeu	2.020
Etaules	1.317
Epaignes	1.100
Feytiat	4.600
Fontenay-aux-Roses	24.000
Fors	1.400
Fos-sur-Mer	11.500
Frechou	248
Gouzon	1.492
Granville	15.000
La Calmette	1.224
La Chapelle-sur-Edre	14.650
La Chaussée-Saint Victor	4.169
La Faute -sur-Mer	700
La Ferté Saint Aubin	6.500
Lantriac	1.300
Lanto	3.600
La Rèole	4.500
La Valette -du- Var	20.736
La Vallée de l'Authion	50.000
Le Crès	7.000
Le Palais -sur-Vienne	6.100
Le-Verdon-sur-Mer	1.616
Malaussanne	407
Marsillargues	4.600
Meillonas	950
Montamisé	2.500
Montgailhard	1.378
Montguyon	1.642
Morangis	9.464
Mouilleron-le Captif	3.100
Nesmy	2.100
Noirmoutier	4.758
Noisiel	16.543
Notre Dame de Gravenchon	9.000
Pays du Layon, du Lys et de l'Aubanne (agrupación de municipios)	40.150
Panazol	8.500
Peiryhac	1.110
Pertuis	6.000
Pontarlier	19.000
Riorges	9.929
Saclay	2.700
Saint Brès	1.600
Saint Cloud	30.000
Saint-Ciers-sur-Gironde	2.917
Saint Malo	50.000
Saint-Martin-La Plaine	3.066
Sainte Anne d'Auray	1.758
Salies-du-Salat	2.500
Sanguinet	1.781
Secondigny	2.154
Servon-sur-Vilaire	2.500
Soyaux	11.070
Suresnes	37.750
Thorigné-Fouillard	4.030
Torunon -sur- Rhone	10.000
Toutlemonde	1.004
Trebeurden	3.134
Vaton	28.000
Vialas	421
Villeneuve -les- Avignon	10.000
Virey-Le-Grand	1.000
Vitrolles	36.000
Monte S. Giusto	7.085
Oriolo Romano	2.400
Sonnino	6.753
Taviano	11.000
Tricase	126.582

### MALAWI

Municipios	Habitantes
Zomba	45.000

### MAURITANIA

Municipios	Habitantes
Ajéol	15.000
Kiffa	50.000
Laurach	11.000
Soufa	10.000
Tamcheket	5.000

### NICARAGUA

Municipios	Habitantes
Mozonte	6.000

### PERU

Municipios	Habitantes
Tambopata	49.000
San Clemente	30.000

### PORTUGAL

Municipios	Habitantes
Alpiarça	8.500
Cantanhede	38.717
Lousa	13.020
Nordeste (Azores)	6.583

### REINO UNIDO

Municipios	Habitantes
Bedfordshire	528.000
Camden	183.000
Islington	168.000
Lisburn	40.000
Shropshire	403.300

### ZIMBAWE

Municipios	Habitantes
Mutare	100.000



A la izquierda, Yvette Jaggi, Alcaldesa de Lausana, durante su intervención en la sesión inaugural. A la derecha, el Alcalde y el concejal de Cultura de Torredelcampo (Jaén) portando el galardón.

## VI Congreso de Hermanamientos de Ciudades Europeas

# LOS HERMANAMIENTOS COMO INSTRUMENTO DE SOLIDARIDAD ENTRE LOS PUEBLOS

**D**urante los pasados días 3, 4 y 5 de octubre se celebró en Lausana el VI Congreso de Hermanamientos de ciudades Europeas, un encuentro que contó con la presencia de casi 700 participantes procedentes de toda Europa. La representación española, presidida por Juan Ignacio Pujana, Alcalde de L'Hospitalet de Llobregat, estuvo compuesta por 80 miembros. La necesidad de fomentar los hermanamientos y de mantener vínculos de colaboración con los países de Europa Central y Oriental, así como la constatación de que los hermanamientos constituyen un instrumento de solidaridad entre los pueblos, se revelaron como los aspectos más representativos del Congreso.

La actividad se organizó mediante la intervención de cinco grupos de trabajo

diferentes, que debatieron las ponencias presentadas en cinco sesiones. Cada uno de estos grupos estuvo moderado por los representantes de un país concreto y contó con la participación de los miembros de Administraciones Locales de diferentes Estados.

---

***“Los hermanamientos crean un marco multilateral en el que es posible emprender proyectos conjuntos e intercambiar experiencias de solidaridad”.***

---

A lo largo de estas sesiones, se abordaron los distintos aspectos de los hermanamientos: como asunto común de los municipios europeos, como instru-

mento de desarrollo local, como elemento de construcción de Europa, como instrumento para la democracia y como conformador de la Europa de la solidaridad.

La primera sesión, presentada bajo el título “El hermanamiento es asunto de todos”, fue moderada por un representante de la delegación francesa, y abordó los temas de asociación de la población y participación de los jóvenes en las estructuras de la vida municipal. En el primer caso se extrajo como conclusión que es la propia población la que, a través de asociaciones culturales, deportivas, económicas o de cualquier tipo, debe hacer del hermanamiento un hecho cotidiano. En cuanto a los jóvenes, se destacó la necesidad de integrarlos en la realidad que suponen los hermanamientos, de manera que puedan

participar en su desarrollo y encargarse de proyectos.

“El hermanamiento, instrumento de desarrollo local”, fue el título de la ponencia debatida por el segundo grupo de trabajo. Moderada por un representante del Reino Unido, esta sesión planteó el hermanamiento como un sistema de relaciones privilegiadas entre los agentes de la ciudad. Así, es posible fomentar el intercambio de conocimientos que contribuyan al desarrollo local y económico de los municipios; este intercambio puede concretarse, por ejemplo, en el acceso de los jóvenes a prácticas o empleos en el extranjero, particularmente en el municipio o región hermanada. Son las administraciones locales las que, en opinión de los participantes, deben eliminar los obstáculos lingüísticos, de acogida o salariales.

---

***“En un momento en el que importantes evoluciones marcan la historia de los países centroeuropeos, las nuevas democracias esperan un espaldarazo al proceso de democracia local”.***

---

El medio ambiente y la preocupación que su cuidado representa para los electos locales fue otro de los temas desarrollados en esta segunda sesión. Como conclusión en este aspecto, se pronunciaron a favor de que los comités de hermanamientos lo tuvieran en cuenta dentro de sus políticas de desarrollo local y regional.

“El hermanamiento como instrumento al servicio de la Europa de los ciudadanos con un herencia común” fue el tema en torno al cual debatieron los participantes en la ponencia presentada por el tercer grupo de trabajo. En su intervención, este grupo destacó la importancia que las Corporaciones Locales tienen a la hora de reforzar, por la vía del hermanamiento, las relaciones entre los municipios y regiones de países integrados recientemente en el Consejo de Europa. La colaboración entre municipios y regiones fronterizas, y la necesidad de

vencer las barreras lingüísticas fueron, además, otros puntos tenidos en cuenta.

La importancia del hermanamiento en el proceso de construcción de una Europa Federal (modelo defendido por los fundadores del CMRE) y el compromiso político que ello exige a las Corporaciones Locales, fue el tema debatido bajo el título de “El hermanamiento es la Europa de la democracia” por parte del cuarto grupo de trabajo, que moderó uno de los miembros de la delegación de Italia. Según sus conclusiones, “en unos momentos en los que importantes evoluciones marcan la historia de los países de Europa Central y Oriental, las nuevas democracias esperan un espaldarazo al proceso de democracia local. La firma de hermanamientos o asociaciones entre las Administraciones Locales y Regionales deben permitir la multiplicación de los intercambios de personas y de experiencias”.

Juan Ignacio Pujana, Alcalde de L’Hospitalet de Llobregat, y representante de la delegación española, actuó de moderador de la última ponencia: “El hermanamiento es la Europa de la solidaridad”. En esta ocasión, se planteó el hermanamiento como una oportunidad de reflexión conjunta de los electos locales. La existencia de un marco multilateral permite emprender proyectos conjuntos e intercambiar experiencias de solidaridad (basadas en acontecimientos graves o catástrofes naturales, acciones de formación...), al tiempo que puede convertir a las Administraciones Territoriales en detonantes del desarrollo de las relaciones Norte-Sur. Según las conclusiones de este grupo de trabajo, son las Administraciones Territoriales europeas las que deben sensibilizar a los ciudadanos sobre los desequilibrios crecientes entre las dos zonas.

Además de los debates, tuvieron especial importancia la alocución de Yvette Jaggi, Alcaldesa de Lausana, en la sesión inaugural, y el mensaje enviado por Catherine Lalumière, Secretaria General del Consejo de Europa, que llamó la atención sobre el importante papel de los hermanamientos en la construcción de una Europa libre y democrática. ■

## TORREDEL CAMPO, OSCAR DEL HERMANAMIENTO EUROPEO

El Ayuntamiento de la localidad jiennense de Torredelcampo fue galardonado con el “Oscar del Hermanamiento Europeo” en una ceremonia realizada dentro del marco del VI Congreso de Municipios Hermanados, de Lausana. Este premio le fue concedido por una serie de proyectos realizados desde que, en 1990, Torredelcampo se hermanó con la ciudad griega de Gefira, en la región de Salónica, con características muy parecidas a las de la provincia de Jaén.

De los trabajos presentados por el Ayuntamiento de Torredelcampo, los más destacables son los relacionados con el medio agrícola, entre los que se cuentan dos proyectos (“La agricultura, punto de encuentro entre dos culturas” y “El olivar y su proyección en Europa”), y una exposición de algodón y olivo, productos típicos comunes a los dos municipios hermanados. Junto a estos trabajos, también llamó la atención la “Conferencia sobre la Unidad Europea”.

Además, desde que se produjo el hermanamiento, ambos municipios han desarrollado estudios conjuntos sobre agricultura y han realizado intercambios entre jóvenes con el fin de apreciar aspectos de la vida tradicional y común de las dos localidades.

El premio concedido fue una medalla de bronce, diseñada por Chavanon, en la que Europa está representada por una mujer rodeada por doce palomas. ■

## IV Conferencia de Eurociudades

# EUROPA EN TRANSICION, UNA RESPUESTA COMUN

**A**lrededor de doscientos delegados se reunieron en Birmingham para participar en la IV Conferencia de Eurociudades, convocada con el lema: "Europa en transición, una respuesta común". En el encuentro participaron también el Ministro para las Administraciones Públicas de España, el Presidente del CMRE, representantes de diversas Secciones Nacionales —entre ellos el Secretario General de la FEMP— del Parlamento Europeo y de la Comisión Europea, así como observadores de varias ciudades de Europa Central y Oriental.

El grupo Eurociudades, cuyo núcleo fundacional lo integraban las ciudades de Barcelona, Birmingham, Frankfurt, Lyon, Rotterdam y Turín, se fue ampliando paulatinamente hasta agrupar a 32 grandes ciudades europeas, tras esta IV Conferencia. Además de Barcelona, España está representada por Bilbao, Valencia y Valladolid.

El encuentro se proponía examinar la cooperación de las grandes ciudades en el desarrollo de una Europa económica y socialmente mejor integrada, buscar vías de colaboración con las grandes ciudades de Europa Central y Oriental, y dar una personalidad jurídica al movimiento Eurociudades.

Tras un análisis de los fenómenos que se desarrollan en las grandes ciudades, quedaron claramente definidos dos ámbitos decisivos para la intervención urbana: la atención al desarrollo económico y al empleo y

conceder la importancia que requiere el medio ambiente.

La Conferencia, en la que participó también el Director General de Política Regional de la Comisión Europea, acordó constituir ocho comisiones de trabajo, cada una de ellas coordinada por los representantes de una ciudad: Desarrollo Económico (Frankfurt), Cooperación Tecnológica (Barcelona), Medio Ambiente (Lyon), Bienestar

---

***El grupo Eurociudades se ha ampliado a 32 grandes ciudades europeas. España está representada por Barcelona, Bilbao, Valencia y Valladolid.***

---

Social (Birmingham), Regeneración Urbana (Rotterdam), Cultura (Montpellier), Comunicación y Transporte (Turín) y Cooperación Este-Oeste (Estrasburgo).

El principal proyecto de la Comisión de Desarrollo Económico se refiere a una red permanente de apoyo comercial en cinco grandes ciudades.

La cooperación tecnológica se estructura en dos ámbitos de cooperación: ciudades contiguas con espacio metropolitano común y ciudades de áreas alejadas. Además del proyecto POLIS, ya en desarrollo, existen otros en fase de definición que se refieren a asesoramiento y transferencias tecnológicas a ciudades

del Este, procedimientos de información cartográfica territorial, información sobre el mercado inmobiliario urbano, cooperación en planes estratégicos y sistemas de evaluación y control de calidad de servicios municipales.

El ruido, la contaminación y los residuos son los temas de intervención en el área del medio ambiente, mediante la realización de estudios de evaluación de la ecología urbana. Al mismo tiempo, en esta Conferencia decidieron crear nuevos grupos de trabajo sobre gestión de espacios verdes, reciclaje y medio ambiente y salud.

El principal objetivo de regeneración urbana lo constituye mejorar la integración de lo económico en los objetivos sociales. Por ahora, es básico el análisis de las experiencias realizadas en este sentido en distintas ciudades, para crear, después, redes específicas. Por consiguiente, estos objetivos no pueden separarse de los de la Comisión de Bienestar Social que promueve, ya desde ahora, el funcionamiento de cuatro redes locales sobre delincuencia juvenil, inmigración, tercera edad y educación

Los participantes manejaron varios proyectos de carácter cultural para constituir ámbitos de trabajo entre las ciudades: favorecer a los nuevos creadores, encontrar nuevos soportes de difusión de productos culturales y mejorar la formación del personal que trabaja en el área de cultura.

En lo que se refiere a la comunicación y al transporte, existen dos

proyectos concretos: la regulación automática del tráfico y la mejora de puertos.

Respecto a la cooperación Este-Oeste, se acordó precisar bien todos los proyectos, algunos de los cuales ya están definidos, mediante estudios de necesidades, apoyadas por preinversiones, para evitar fracasos costosos.

## LAS EUROCIUDADES Y EUROPA

Los asistentes a la Conferencia pusieron de manifiesto una reivindicación ya expresada en numerosas ocasiones por el CMRE-IULA ante las instituciones europeas: que los Entes Locales sean oídos a la hora de conformar el nuevo Tratado de la Unión, al igual que los Estados y las Regiones. A esta petición se refirió en su intervención el Director General de Política Regional de la Comisión Europea, al afirmar que en el nuevo Tratado de la Unión debería figurar una mención específica a las realidades urbanas, muy especialmente a las zonas urbanas deprimidas, en el marco del desarrollo de los objetivos de cohesión económica y social de la Comunidad.

Esta representación podría articularse a través del CMRE-IULA, cuyo papel ante las instituciones comunitarias se ha venido reforzando en todo lo referente a las políticas que atañen más directamente a las Administraciones territoriales.

La postura de la Comisión podría ser apoyada en cuanto al fondo por el Gobierno español, según se desprende de la intervención del Ministro para las Administraciones Públicas y del mensaje que hizo público del Presidente del Gobierno.

En esta IV Conferencia, además del Alcalde de Birmingham, ciudad que ha ejercido la coordinación del grupo en el último año, tuvieron una intervención destacada los Alcaldes de Barcelona y Lyon y la Alcaldesa de Estrasburgo. ■

## ARTE JOVEN CHILENO EN LA SEDE DE LA FEMP

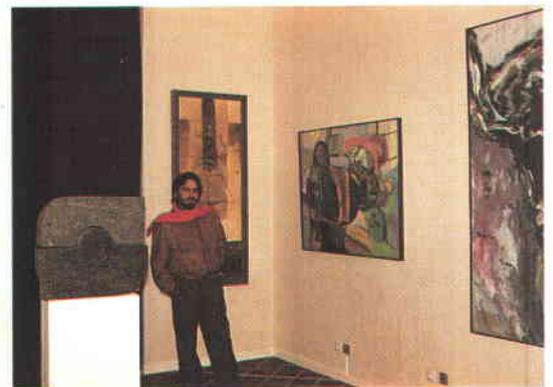
El recinto de la FEMP ha servido, por primera vez, como sala de exposiciones, para albergar una muestra que, bajo el título de Chile-Arte Joven Ahora, recoge el trabajo de 28 pintores y nueve escultores de la última generación de artistas chilenos.

La muestra, patrocinada por la Embajada de Chile en España, la Fundación Andes de Chile y la Compañía Sudamericana de Vapores, incluye pinturas, esculturas, grabados y dibujos, dando cuenta de la pluralidad de modos de ver, de hacer y de crear con que se nutre esta nueva generación en las artes visuales de Chile.

Chile Arte Joven Ahora, que se exhibe por primera vez en Madrid, nació en Chile hace tres años como una exposición itinerante. Su objetivo fue apoyar y destacar a diversos artistas jóvenes y emprender, a la vez, una divulgación masiva de sus obras en aquellas localidades del país alejadas de los habituales centros de actividad artística.

Este año, en el marco de las celebraciones del V Centenario, la exposición llegó a España, reiniciando su periplo errante más allá de las fronteras nacionales.

En abril, con el patrocinio de la Diputación Provincial de Granada, las obras se expusieron en el Carmen de los Mártires de la Alhambra, coincidiendo con la conmemoración del 499 aniversario de las Capitulaciones de Santa Fe. Luego viajaron a Extremadura, para el Festival de Cáceres. Posteriormente, bajo el auspicio de la Junta de Andalucía, la



muestra se trasladó al Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla. Y en julio se presentó en Huelva como una contribución a las Fiestas Colombinas, que este año estuvieron dedicadas a Chile.

Esta es la primera vez que Chile Arte Joven Ahora se exhibe en Madrid, donde ha contado con el apoyo de la Federación Española de Municipios y Provincias y del Instituto de Cooperación Iberoamericana. ■

## LLAMAMIENTO DE LA FUNDACION SALVADOR ALLENDE

La Fundación Salvador Allende se ha dirigido a todos los municipios españoles con el fin de recopilar todos los datos referentes a homenajes y dedicatorias que hayan hecho en memoria del Presidente Allende o de la lucha del pueblo chileno por la recuperación democrática.

La Fundación solicita a los municipios el envío de toda la información sobre manifestaciones de este tipo (nombres de calles, plazas, centros sociales o culturales, etc.). La documentación puede dirigirse a la FEMP (Departamento Internacional), calle Nuncio, 8. 28005 Madrid. ■

## II Conferencia Europea sobre Políticas de Juventud

# ALTERNATIVAS DE PARTICIPACION

La necesidad de ofrecer a los jóvenes alternativas de participación en la vida ciudadana constituyó el tema central de los debates de la II Conferencia Europea sobre Políticas de Juventud en Municipios y Regiones, celebrada en la ciudad británica de Llangollen a finales del pasado mes de septiembre. El encuentro, promovido por la Conferencia Permanente de Poderes Locales y Regionales de Europa (CPLRE), contó con la participación de unos 200 expertos, entre los que se encontraban representantes de la Comisión Permanente de Juventud de la FEMP.

Los participantes analizaron en primer lugar las dificultades con que tropiezan los jóvenes (de 16 a 25 años, siguiendo el criterio del Año Internacional de la Juventud) para participar activamente en la vida municipal: pertenecer a una minoría étnica, social o cultural; ser mujer; estar parado o carecer de empleo fijo; las rígidas estructuras de la vida municipal incapaces de emprender y elaborar microproyectos; la visión que numerosos adultos tienen de los jóvenes al asociarlos con la inmadurez, la inexperiencia y la falta de seguridad en sí mismos; y el propio miedo de los jóvenes a ser manipulados por su falta de información.

“La participación de los jóvenes es –desde el punto de vista de los expertos– el resultado de un compromiso voluntario y de una

educación impartida desde la infancia, y además, uno de los factores determinantes para asegurar la cohesión social y para vivir la democracia y los valores de una sociedad multicultural en

---

*“La participación de los jóvenes en la vida local y regional es el resultado de un compromiso voluntario y de una educación impartida desde su infancia”.*

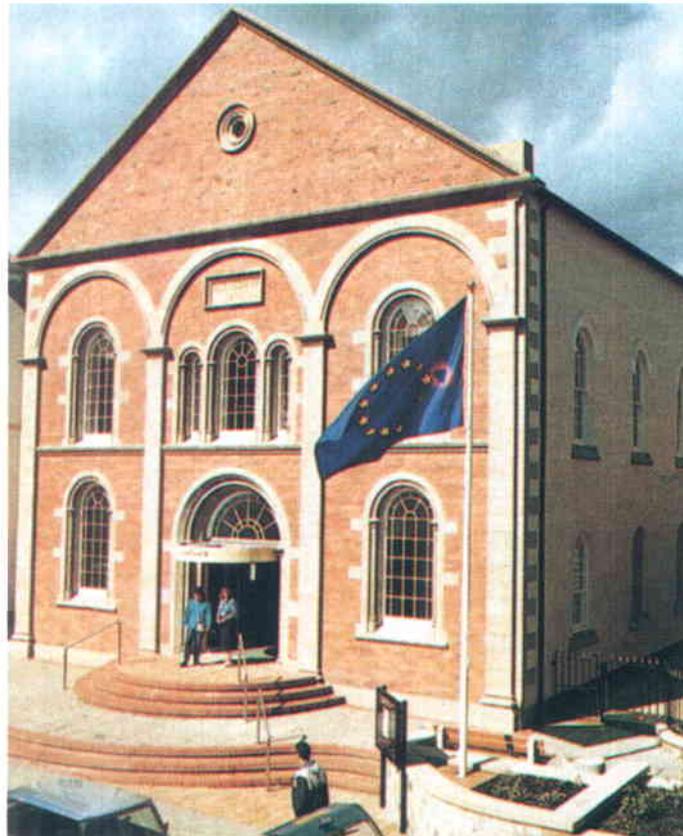
---

el espíritu de la Convención Europea de los Derechos del Hombre”.

### CARTA EUROPEA DE PARTICIPACION

Las conclusiones de los participantes se concretaron en una serie de enmiendas y proposiciones a la Carta Europea de Participación de los Jóvenes en la Vida Local y Regional, la mayoría de las cuáles está destinada a crear un marco adecuado para favorecer la integración de la juventud en las estructuras de sus municipios y regiones.

Entre ellas, la más destacable es el compromiso de los poderes locales y regionales para elaborar una política que estimule el desa-



*Sede del Centro Europeo de Cultura Tradicional y Regional de la ciudad galesa de Llangollen, donde se celebró la Conferencia.*

rollo de la vida asociativa de los jóvenes. Este planteamiento debe incluir, a su vez, una política de empleo que contemple su integración social a través de diversas actividades de formación y educación permanente.

Se planteó también, la necesidad de desarrollar una “política de entorno”, que tenga en cuenta las necesidades sociales y culturales de los habitantes a la hora de elaborar los planes de alojamiento. En este sentido, se recogieron propuestas como la de legalizar ciertas formas temporales de ocupación de viviendas, crear fondos de garantías locales destinados a facilitar el acceso de los jóvenes a una vivienda y ofrecer centros locales de información sobre alojamiento de jóvenes.

Los participantes en la Conferencia se pronunciaron por “una política de igualdad, en lugar de una política en favor de mujeres jóvenes”. En general, y frente a los obstáculos por razón étnica, cultural o social, se propuso el desarrollo de estructuras que permitan a los jóvenes tomar conciencia de su papel en la sociedad, y que den a los educadores los instrumentos y los medios para afrontar las representaciones sociales y culturales de la infancia y la juventud.

Por otro lado, se planteó la necesidad de acentuar las políticas de empleo, sobre todo en el medio rural. En este sentido, según las conclusiones de los expertos, sería interesante el apo-

yo a las empresas locales, pequeñas y medianas, y la transformación de los productos agrícolas. En materia de educación, se impuso la idea de apoyar las redes de colegios en el medio rural, de manera que los jóvenes puedan formarse en su región; los asistentes entendieron que mantener las infraestructuras escolares y educativas en las zonas rurales, y crear “casas municipales” de carácter sociocultural, serían aspectos positivos para que los jóvenes participaran plenamente en la vida de sus pueblos.

La degradación del medio ambiente y la responsabilidad que ello supone de cara a futuras generaciones, fue otro de los temas abordados. Bajo la máxima “No hemos heredado la tierra de nuestros padres, tan sólo la tenemos presta-

da por nuestros hijos”, se comprometieron a crear un órgano de la juventud para el medio ambiente, compuesto por dirigentes económicos, electos y responsables de asociaciones de juventud, con la idea de fijar las prioridades en materia de medio ambiente. Igualmente, quedaron comprometidos a prestar apoyo financiero, por un lado, a los proyectos educativos y de sensibilización sobre los problemas medioambientales, y por otro, a los intercambios interculturales que permitan favorecer la comprensión global del tema y los proyectos supranacionales en el mismo sentido. ■

## LOS PROGRAMAS DE EDUCACION DE ADULTOS CONTINUARAN EN EL 92

Los programas de educación de adultos, que se desarrollarán a través de convenios suscritos entre el Ministerio de Educación y Ciencia y numerosas Corporaciones Locales, continuarán aplicándose en 1992, según ha asegurado el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba, al Alcalde de Olmedo y Presidente de la Comisión de Educación de la FEMP, José Antonio González Caviedes.

El Alcalde de Olmedo había manifestado la preocupación de numerosas Corporaciones Locales por la posibilidad de que el recorte efectuado en los Presupuestos Generales del Estado pudiera afectar a la continuidad de los programas de educación permanente de adultos.

A través de una comunicación escrita, el Secretario de Estado ha manifestado que estos programas tienen un alto valor educativo y social y, por ello, dice textualmente, “hemos buscado soluciones alternativas, cuya puesta en práctica supone un esfuerzo adicional para este Departamento, pero que van a garantizar la continuidad de los compromisos adquiridos y la prestación de ese servicio básico a los ciudadanos. ■



*Cada espacio urbano debería ofrecer peculiaridades que ayudaran al ciudadano a sentir como suyos la calle o el barrio donde habita.*

## ESPACIO PÚBLICO Y CALIDAD DE VIDA

**E**l análisis del espacio urbano en este documento se encuentra en una posición más cercana a la ecología urbana que al urbanismo.

El sistema urbano es una unidad compleja e interrelacionada y al espacio público, parte sustancial de éste, lo atraviesan todas las instancias del sistema urbano y en él se proyectan la movilidad horizontal, la seguridad, el urbanismo, la actividad económica o cultural. La magnitud de estas interrelaciones demuestra el peligro potencial de las decisiones *ad-hoc*, pues frecuentemente, al resolver un problema originamos otro.

Sería inmejorable poseer modelos globales de explicación que nos permitieran ligar en un espacio concreto, la materia, la energía y la información y establecer las regularidades que se dan en el sistema urbano. Por la complejidad de los sistemas, esto hoy no es posible. Lo que sí está a nuestro alcance es la posibilidad de definir y analizar, del conjunto de variables que conforman el sistema, aquellas que se comportan como

factores limitantes que más condicionan su funcionamiento. Las variables con una menor flexibilidad abren el camino a la definición operativa de programas globales de intervención de mejora de la calidad de vida.

Analizar la calidad de vida de una sociedad es analizar las experiencias subjetivas que los individuos que la integran, tienen de su existencia en dicha sociedad. Exige, en consecuencia, conocer cómo viven los sujetos, sus condiciones objetivas de existencia y qué expectativas de transformación de esas condiciones desean, y evaluar el grado de satisfacción que consiguen.

Se trata pues, de establecer los ejes de actuación prioritarios, entendiendo que

---

***Analizar la calidad de vida de una sociedad es analizar las experiencias subjetivas de los individuos que la integran.***

---

éstos deben surgir del análisis del conjunto de variables objetivas de la realidad y de las subjetivas o de percepción, expresadas por la comunidad, que se manifiestan como las variables que más condicionan el funcionamiento del sistema.

El desarrollo de lo planificado en cada uno de los ejes de actuación prioritarios ha de permitir obtener en áreas limitadas del territorio, más o menos homogéneas, avances en la normalización de las zonas más degradadas, aumentos de la complejidad del sistema y de la sociedad civil en aquellas más normalizadas. La configuración del espacio público ha de estar en línea con estos objetivos y la "calidad" de éste puede ser esencial para ello.

Las realidades específicas se evaluarían con indicadores específicos (de carácter económico, urbanístico, medio ambiental, etc), los indicadores de la realidad global habrán de ser necesariamente respuestas colectivas de carácter subjetivo.

Por otra parte, al hilo del análisis antes expuesto, veamos algunas de las debili-

dades que se dan cita en los espacios urbanos:

### EL ESPACIO PUBLICO Y LA MOVILIDAD HORIZONTAL

En la mayoría de ciudades europeas, buena parte de la superficie urbana se halla congestionada por el tráfico rodado, es decir se encuentra en el punto de saturación. Las soluciones encaminadas a facilitar el paso a un mayor número de vehículos, se demuestra que llevan a la ciudad a un mayor grado de stress y, como consecuencia, a la disminución de la flexibilidad de otras variables que le acompañan. Aumenta la contaminación atmosférica, el ruido, el deterioro estético, los accidentes de tráfico, el número de horas laborales perdidas, etc. El tráfico masivo de vehículos se revela actualmente como el mayor generador de dis-

---

***La planificación urbanística en nuestro país ha atendido a variables demográficas y económicas, sin tener en cuenta las medioambientales.***

---

funciones del sistema. Por todo ello, es conveniente que se refleje de modo preciso la necesidad de disminuir el número de vehículos circulando en la ciudad.

Puesto que los factores que influyen para la recreación de la congestión no son abordables, es decir, en la situación actual la congestión va a continuar reproduciéndose, se trata de definir en qué parte de la ciudad se quiere la congestión y cuáles son las mejores fórmulas de restricción del paso de vehículos, que tengan en cuenta a la vez las disfunciones ligadas al tráfico: la contaminación, los accidentes...

### INSEGURIDAD Y DETERIORO DE LOS ESPACIOS PUBLICOS

Tal y como plantea *Howard T. Odum* (1980), **“todo diseño o red de energía ha de contar con un canal controlado**

**y útil para las energías suministradas o, si no, el sistema encontrará un propio circuito, que probablemente será opuesto al camino deseado”.**

En los sistemas humanos, si los canales no son controlados y útiles, se dan actividades perniciosas para el propio funcionamiento del sistema. Se abre la puerta a la droga, la prostitución, la delincuencia y al deterioro del espacio público. Si, además, estas actividades se concentran espacialmente, la aplicación de los derechos democráticos se resentirá.

Sin los flujos de energía que se utilizan para mantener la estructura compleja y el orden, la organización se descompone, y las energías destinadas a la supervivencia de la población tienen tendencia a tener prioridad sobre las destinadas al orden social. De hecho, la organización es la parte más alejada de los flujos energéticos y puede ser el primer elemento en funcionar deficitariamente con la falta de energía. Una de las consecuencias será el deterioro del espacio urbano.

Para la seguridad de los espacios públicos, se impone la desestructuración de los nichos ecológicos de droga, prostitución y delincuencia, precisándose, además, la aplicación de los recursos necesarios para generar unos usos del suelo distintos y

una diversidad económica y cultural suficiente que regule las actividades que se dan cita en los espacios urbanos.

### USOS DEL SUELO

La planificación urbanística, en nuestro país, ha atendido fundamentalmente a variables demográficas y económicas, sin tener en cuenta otras variables como, por ejemplo, las medioambientales. Los criterios aplicados para la definición de los usos del suelo han primado al vehículo sobre el peatón; no ofrecen densidad y diversidad de usos en un mismo espacio y no han combinado eficazmente funciones sociales y económicas que ahorren energía.

### EL PAISAJE URBANO

Los escenarios espaciales condicionan la actividad que en ellos se da y, por otra parte, la actividad trata de acomodar el espacio público a sus intereses.

El funcionalismo, es decir el uso especializado del suelo para una u otra actividad, lleva aparejado un paisaje urbano acorde con su función específica. Los

*Es difícil encontrar itinerarios urbanos que no estén invadidos por el tráfico.*





*Las actuaciones urbanísticas se han realizado pocas veces ofreciendo prioridad al peatón sobre el tráfico de vehículos.*

campus universitarios, los grandes hipermercados y zonas comerciales cercanas a las autopistas y autovías, los polígonos residenciales de la periferia, las zonas comerciales en el centro, los barrios de oficinas, las calles ocupadas por vehículos privados, etc., tienen sus peculiaridades espaciales, diferenciándose entre ellas, pero que, en cambio, las hace de algún modo parecidas de una ciudad a otra.

El uniformismo del paisaje urbano, la sensación de cansancio por repetido y mediocre, no ayuda a la identificación y la apropiación del ciudadano de los espacios próximos (calle, ciudad, barrio).

La degradación de los espacios urbanos, su insania, se proyecta en el inconsciente colectivo y condiciona por ello la relación de los individuos con su espacio cotidiano. Un espacio degradado tiende a una mayor degradación; un espacio de calidad, diverso y bien mantenido, cuesta menos mantenerlo.

La calidad del pavimento, la creación de nuevos espacios, la iluminación, el mobiliario urbano, o el diseño de los nuevos edificios, no ha llegado a mínimos, en muchos casos. Se ha de añadir, no obstante, que desde la llegada de la democracia, muchos Ayuntamientos han tenido que dedicar buena parte de su energía a subsanar el déficit de servicios básicos; y, seguramente, el diseño y el

aumento de calidad de los espacios públicos está relacionado con la aplicación de excedentes presupuestarios.

Aún hoy, muchos de los proyectos que se realizan tienen como fin el objetivo “pelado” para el que se han creado. El objetivo sin connotaciones, sin “calidad”, da lugar a asfalto para que pasen coches (si no hay aceras, o éstas son de dimensiones reducidas no importa) a edificios para guarecer las unidades familiares (no importa que las fachadas sean iguales, que no estén aisladas térmica o acústicamente o que el entorno no invite a salir), a farolas para iluminar la noche (con la excusa de que se gasta menos, se ha instalado sin ningún criterio espacial, lámparas de sodio, sin contar que con ello los colores ya no se distinguen) o a papeleras aunque hagan daño a la vista.

Hoy es difícil encontrar itinerarios urbanos que no estén invadidos por el vehículo, que tengan menos de 65 decibelios de nivel sonoro equivalente, con índices de contaminación atmosférica por debajo de los valores guía, con un pavimento diverso y “amable”, con un mobiliario urbano que se acomode al escenario espacial, con las sombras y los colores que nos proporciona la vegetación, con la singularidad necesaria de lo construido. Para comprobarlo, que cada cual piense en el itinerario que realiza cada mañana al salir de su casa.

Pero lo que más preocupa es que para amplias áreas no se piense en el espacio público de modo global, integrando las variables que le son inherentes y proyectándolas para construir espacios donde se combine de un modo “equilibrado” la funcionalidad, la movilidad, la estética, el medio ambiente, etc.

***Muchos Ayuntamientos han tenido que dedicar parte de su energía a subsanar el déficit de servicios básicos, dejando el diseño de los espacios públicos a los excedentes presupuestarios.***

Es motivo de crítica pensar exclusivamente en las variables que conforman el espacio público, desde su carácter funcional. Ello ha permitido la instalación de artefactos sin tener en cuenta la matriz espacial donde se ubicaban. Pero, así como en ocasiones no se llega, en otras, se diseñan espacios y artefactos donde la funcionalidad brilla por su ausencia y tampoco es eso, pues no vamos tan sobrados.

**SALVADOR RUEDA**

*Experto en Calidad Ambiental del Ayuntamiento de Barcelona*

*La planificación del espacio público ha de estar en línea con los objetivos de calidad.*



# LA FEMP, EN EL CONSEJO SUPERIOR DE TRAFICO

**E**l Consejo Superior de Tráfico y Seguridad Vial contará con la presencia de ocho representantes de la Federación Española de Municipios y Provincias, lo que permitirá favorecer la concienciación de los diferentes colectivos sobre el problema del tráfico en las grandes ciudades. La presencia de la FEMP facilitará igualmente la coordinación de los efectivos de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad que actúen en estas áreas dentro de las campañas de prevención. Junto a los representantes de la FEMP y de otras asociaciones profesionales relacionadas con la seguridad vial, participarán las asociaciones de consumidores y usuarios.

El Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial, recientemente creado, tiene como función principal la elaboración y proposición al Gobierno de planes nacionales de seguridad vial. Además, es el órgano más indicado para asesorar en esta materia a la Administración, informar sobre las disposiciones o proyectos de carácter general, coordinar propuestas de actuación, e incluso informar puntualmente sobre la publicidad de los vehículos.

El aspecto más destacable que este Consejo entraña para las Corporaciones Locales es la creación de una comisión específica para el estudio de los problemas del tráfico en las vías urbanas. Las principales funciones de este grupo de trabajo serán las de proponer actuaciones en el ámbito de las ciudades, destinadas a conseguir una mejor planificación de las medidas



*El Consejo prevé la creación de una comisión específica para el estudio de los problemas del tráfico en las vías urbanas.*

que faciliten la circulación de vehículos y peatones, elevar al Pleno todos aquellos temas y proposiciones relacionados con el municipio, además de elaborar propuestas de normas de carácter general con repercusión en el ámbito local.

Otra novedad importante es la creación de Comisiones de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial en las Comunidades Autónomas, en las que están representadas las federaciones regionales o autonómicas de mayor implantación. Sus funciones son prácticamente las mismas que las del Consejo Superior de Tráfico, pero con aplicación limitada al ámbito regional de cada Comunidad Autónoma.

La creación del Consejo Superior de Tráfico viene a satisfacer dos antiguas aspiraciones de la FEMP: por un lado, la de establecer los canales de colaboración necesarios entre los diferentes niveles de administración a la hora de abordar las competencias que correspondan a cada una. Por otra parte, la existencia de este organismo va a permitir la elaboración de planes

de actuación conjuntos en materia de seguridad vial.

La participación de la Federación Española de Municipios y Provincias en el Consejo contribuirá a conseguir del Gobierno y Comunidades Autónomas y de los colectivos sociales implicados una mayor sensibilización acerca de los problemas del tráfico en las grandes ciudades. Asimismo, será un referente para favorecer el desarrollo de campañas educativas que resalten aspectos determinantes de las principales infracciones que se cometen en las vías urbanas, aportando hábitos de conducta que favorezcan una disminución de la misma y faciliten unos criterios de circulación correctos.

La próxima aparición del Reglamento General de Circulación, pendiente de aprobación por el Consejo de Ministros y en cuya elaboración ha participado la FEMP, vendrá a completar la base normativa necesaria para la consecución de ese objetivo final de los Gobiernos Locales consistente en mejorar la fluidez del tráfico y la seguridad vial. ■

## Ayuntamiento de La Guancha

# ESCUELA TALLER DE ATENCION DOMICILIARIA

Desde diciembre de 1990 hasta el mismo mes de este año, cincuenta jóvenes procedentes de ocho municipios del Norte de Tenerife asisten al curso formativo que se imparte en la Escuela Taller de Atención Domiciliaria Integral de La Guancha. Este curso, que forma parte de una experiencia piloto con posibilidades de ampliarse un año más, nació a instancias del Ayuntamiento de la localidad, con la idea de cumplir un doble objetivo: por un lado, facilitar a los jóvenes el acceso al mundo del trabajo mediante la formación necesaria para desarrollar labores de atención domiciliaria a minusválidos y ancianos, y por otro, contribuir al cuidado de los anteriores colectivos, permitiéndoles así paliar la situación de abandono en la que se encuentran.

La experiencia está dirigida por una psicóloga, un médico y un ATS (en su

día, los redactores del proyecto), que coordinan las actividades de una trabajadora social, un psicólogo, profesores de EGB, un animador socio-cultural, un aparejador, un fisioterapeuta, un cocinero y un albañil. A través de ellos, los alumnos, jóvenes parados y sin cualificación, adquieren una formación clasificada en tres módulos. El primero de ellos, la formación sanitaria, incluye temas como la higiene corporal, la locomoción del enfermo, medicación, primeros auxilios y, en general, todas las áreas que puedan servir de puente entre el usuario y el centro de salud de la zona.

La asistencia social, el segundo módulo formativo, acerca a los jóvenes la información necesaria para mejorar la calidad de vida de las personas a su cargo, al tiempo que les permite ser intermediarios entre la persona atendida y el asistente social del Ayuntamiento.

Finalmente, a través de la formación psicossocial, los jóvenes están preparados para apoyar psicológicamente a ancianos y minusválidos, y cooperar con los familiares del afectado para mejorar la relación entre aquellos y éste.

Junto a los módulos formativos anteriores, existe uno complementario, que incluye el aprendizaje del mantenimiento y acondicionamiento de las viviendas, de cara a la eliminación de barreras arquitectónicas en los domicilios de los afectados y a facilitar su movilidad. Este módulo, en el que están inscritos quince de los cincuenta participantes, incluye enseñanzas como albañilería, carpintería, fontanería y otras similares.

Para más información, pueden dirigirse a: José G. Yanes Dorta. Ayuntamiento de La Guancha. C/ Pedro González Yanes, nº 2. 38440 La Guancha (Tenerife). Teléfono: (922) 828025/04. ■

## Ayuntamiento de Málaga

# GUIA DE RECURSOS SOCIALES

Con el objetivo de ofrecer un instrumento de Trabajo Social, el Ayuntamiento malagueño ha puesto en circulación la Guía de Recursos Sociales de Málaga, cuyo contenido abarca todo el concepto de bienestar social mediante el tratamiento de ocho grandes áreas de actuación (servicios sociales, trabajo y seguridad social, salud, educación, cultura, tiempo libre y deportes, asociacionismo y otros recursos), que a su vez se desarrollan en 130 apartados, cada uno de los cuales aborda, por un lado, las referencias legislativas, y por otro, los organismos e instituciones competentes relativos a cada tema.

Un equipo de técnicos y otro de colaboradores participaron en la labor de recogida de datos en todas las calles de la ciudad; el total de cuestionarios obtenidos fue de 1.284. Su tarea se complementó, posteriormente, con los listados de los organismos oficiales. El resultado, tras procesar la información ofrece un margen de error próximo al 0 por 100.

Con la información recogida en la Guía se pretende crear un Centro de Datos Básicos en materia de Acción Social en Málaga que permita, en un futuro, hacer una planificación adecuada de las necesidades y los recursos,

evitando así los problemas de carencias no cubiertas o la aparición de conflictos sociales.

La Guía de Recursos Sociales, que se distribuye gratuitamente a entidades y asociaciones relacionadas con los servicios sociales, es la primera de su clase que está impresa e informatizada al mismo tiempo.

Para cualquier aclaración sobre su contenido o utilidad, dirigirse a: José Enrique Vega Pérez. Patronato Municipal de la Vivienda y de los Servicios Sociales. Ayuntamiento de Málaga. C/ San Pablo, 11. 29009 Málaga. Teléfonos (952) 27 91 00/16. ■

# LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES EN EL PLAN CONCERTADO

**L**os Centros de Servicios Sociales son los equipamientos básicos de la Red Pública Municipal de Servicios Sociales. Sobre ellos descansa la oferta de Servicios Sociales Generales, que desde el marco municipal se dirige a la población de sus ámbitos de actuación.

Un Centro de Servicios Sociales es un equipamiento de la Red Pública de Servicios Sociales, dirigido a prestar servicios de carácter general a toda la población residente en su ámbito de actuación.

En algunas Comunidades Autónomas este equipamiento recibe diferentes denominaciones (Centros de Atención Primaria, Centro Social Polivalente, Centro de Servicios Sociales Comunitarios, etc...).

Los Centros de Servicios Sociales surgen de la necesidad del sistema público de servicios sociales de dotarse de un equipamiento básico que, ubicado en los municipios, permitiera a éstos prestar servicios sociales básicos o generales, dirigidos a toda su población.

Hay que recordar que la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (artículo 26.1), obliga a los municipios mayores de 20.000 habitantes a la "prestación de servicios sociales".

En cualquier caso, todos los Municipios, sin exclusión, tienen competencias en la "Prestación de Servicios Sociales y de promoción y reinserción social" (artículo 25.2K).

## USUARIOS POTENCIALES

Los usuarios potenciales de estos centros son personas individuales, familias o grupos. En definitiva, todos aquellos individuos que en un momento determinado puedan necesitar del apoyo de los Servicios Sociales.

## SERVICIOS

En 1988 se inició un proceso de colaboración entre la Administración del

Estado y las Comunidades Autónomas que, mediante la fórmula de convenio administrativo, constituyó el "Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales". A través de este instrumento, las Administraciones central y autonómica apoyan a las Corporaciones Locales para que éstas puedan prestar servicios sociales básicos a su población.

Son prestaciones básicas gestionadas desde los Centros de Servicios Sociales las de: información y orientación; ayuda a domicilio; alojamiento y convivencia; y prevención e inserción social.

Interesa resaltar que, si bien la cooperación, voluntariado y autoayuda no se consideran a efectos de estos convenios como prestaciones básicas, todas las prácticas y formulaciones de las Administraciones concertantes, coinciden en plantearse el fomento de las expresiones de solidaridad como un complemento necesario para la efectividad social de dichas prestaciones.

Las prestaciones básicas indicadas no pretenden agotar el catálogo de acciones a desarrollar desde los Centros de Servicios Sociales. Muy al contrario, los Centros, en razón de las necesidades de su entorno y de su propia capacidad para dar respuesta a las mismas pueden ofrecer, además, otras prestaciones.

El Plan Concertado, al contemplar la financiación –entre otros equipamientos– de los Centros de Servicios Sociales, está significando un gran impulso a la implantación y funcionamiento de este tipo de infraestructura.

## CARACTERISTICAS

Tomando como referencia un ámbito comunitario de actuaciones, definido por su población y su territorio, un Centro de Servicios Sociales se caracteriza porque:

–Es puerta de entrada al sistema público de servicios sociales por su proximidad a los ciudadanos.

–Actúa como estructura descentralizada, lo que permite el recurso al lugar donde se producen las necesidades, ofreciendo una atención directa e inmediata a la población.

–Gestiona de forma integradora las diversas prestaciones y actividades, como forma de maximizar los resultados.

–Integra actuaciones recuperadoras, preventivas y promocionales, articulando atenciones individuales, con grupos y en la comunidad.

–Impulsa la dinamización de la convivencia y participación ciudadana, procurando la inserción activa en las dinámicas de desarrollo comunitario.

–Constituye un elemento básico de la Red Pública de Servicios Sociales. Coordinando sus distintas unidades de trabajo con otros equipamientos de nivel especializado.

–Coopera con otros sistemas de protección social, para provocar respuestas integradas a los problemas de la comunidad.

## RECURSOS

El Centro de Servicios Sociales se constituye como un espacio físico que actúa como referente para la población. El conocimiento de su existencia es garantía de apoyo frente a situaciones de necesidad social de los ciudadanos.

Es una estructura organizada que integra diversos tipos de recursos:

- **Materiales:** Edificio, mobiliario y medios materiales en general, destinados a las funciones y objetivos del Centro.

- **Humanos:** Profesionales, técnicos y personal de apoyo que trabajan en él, de forma organizada.

- **Técnicos:** Métodos y técnicas específicas para la detección y la intervención sobre las necesidades sociales.

- **Financieros:** Presupuestos que permiten desarrollar las actividades programadas. ■

## IX Asamblea de la Organización Mundial del Turismo

# HACIA UNA PRIMAVERA TURISTICA MUNDIAL

**D**urante los pasados días 30 de septiembre al 4 de octubre, los representantes de 108 países y los de un buen número de asociaciones relacionadas con el sector turístico, participaron en la IX Asamblea de la Organización Mundial del Turismo que se celebró en Buenos Aires. En esta ocasión, junto a la importancia que la actividad turística supone en el aspecto económico, se llamó la atención sobre la necesidad de proteger el medio ambiente.

El principio de “promocionar y desarrollar el turismo con vistas a contribuir al desarrollo económico, la comprensión internacional, la paz, la prosperidad y el respeto universal, así como la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales”, que aparece recogido en los Estatutos de la Organización Mundial del Turismo (OMT), volvió a tomar relieve durante el desarrollo de la IX Asamblea de la Organización. Entre los participantes en el encuentro, figuraron los Ministros de Turismo de 40 países. Por parte de las Corporaciones Locales españolas asistió el Presidente de la Comisión de Turismo de la FEMP, Carmelo Artilles Bolaños, Consejero del Cabildo Insular de Gran Canaria.

### LA SITUACION DEL SECTOR

Durante la Asamblea se analizó la situación turística mundial; los datos presentados (439 millones de turistas en 1990, que movieron una cantidad de 257.000 millones de dólares) revelaron la necesidad de avanzar en la búsqueda de la calidad, la protección del medio ambiente y la formación continuada del personal del sector. La actividad turística se presentó tam-

bién como alternativa para que determinados países (concretamente China, Cuba y Hungría) pudieran modernizar su economía e incorporarse al concierto económico, social y político.

Las previsiones para el próximo año son optimistas desde el punto de vista de los expertos participantes en la Asamblea. En nuestro país, una de las zonas que mejores perspectivas de crecimiento ofrece es el Archipiélago Canario.

### MESAS REDONDAS

La actividad se centró, principalmente, en la celebración de mesas redondas, en las que los participantes abordaron una serie de temas clave.

#### *El sector turístico movió 257.000 millones de dólares en 1990.*

Los más representativos fueron, en primer lugar, los relacionados con las tendencias del turismo. En esta mesa redonda, que contó con la presencia de expertos internacionales, se analizaron los datos correspondientes a los primeros meses de 1991; durante este período se produjo un importante descenso en relación con el año anterior, debido a la guerra del Golfo Pérsico. Las pérdidas del sector turístico fueron de un 17 por 100 para el continente africano (concretamente en las Seychelles y en Túnez); otro 17 por 100, en la zona del Caribe; un 14 por 100 menos, en las Bermudas; y un 63 por 100 menos, en Egipto. Europa, perdió el 61 por 100 de su cuota turística con respecto al año anterior;

Chipre, un 38 por 100; Grecia, un 23 por 100; y Francia, un 20 por 100.

El turismo y el medio ambiente fueron los protagonistas de otra de las mesas redondas. En este caso, se destacó la importancia del ecoturismo, y se citó como ejemplo la labor realizada en el Parque Natural del Teide, en las Islas Canarias. Según las conclusiones extraídas, parece que la existencia o no de parques naturales en una zona concreta será, en un futuro, factor determinante para que el turista elija su punto de destino. En este sentido, los participantes destacaron la importancia de contar, cuanto antes, con el Parque Nacional del Nublo, en Gran Canaria.

La isla de Lanzarote fue una de las protagonistas de otra mesa redonda, la de “Desarrollo, Planificación y Gestión de Centros Turísticos”. Junto al ejemplo español, presentado por Idefonso Aguilar, representante del Cabildo Insular de Lanzarote, se citaron otros de Indonesia, Corea y la República Dominicana.

### PROXIMAS ASAMBLEAS

A lo largo del encuentro de Buenos Aires, se fijó la ciudad de Balí (Indonesia) como sede de la próxima asamblea, que se celebrará en 1993. Para 1995, fecha del siguiente encuentro, se barajaron Marruecos y Egipto, como posibles países de acogida. El resultado definitivo se matizará más adelante en función de la seguridad que estos Estados puedan ofrecer.

En el capítulo de ferias, la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria será la que acoja el próximo certamen de Atlantur-Feria Profesional del Turismo, según se acordó en Buenos Aires. ■

**JORNADAS SOBRE LA TELEVISION LOCAL**

Editado por la FEMP, este volumen recoge las diferentes ponencias presentadas en las Jornadas celebradas en Vigo el pasado mes de enero, bajo el título genérico de "La televisión local, el nuevo horizonte de los servicios municipales". El ámbito local como nuevo entorno televisivo, las experiencias ya realizadas en España, el desarrollo de la televisión local en otros países, los diferentes aspectos tecnológicos y su vertiente legislativa, son algunos de los contenidos que incluye la publicación.

FEMP. C/ Nuncio, 8. 28005 - Madrid.

**TRIBUTOS MUNICIPALES EN ACTUACIONES URBANISTICAS**

Esta publicación, escrita por Lorenzo Barea Vidiella y editada por Comares, contiene un detallado estudio de la problemática urbanística municipal. El autor se ha centrado especialmente en la incidencia de las tasas e impuestos sobre las construcciones y obras urbanas (cuantía de las tasas, relación costes-rendimiento, etc), aunque también ha prestado atención al aspecto administrativo, tanto de la preordenación urbanística como de la ordenación y el planeamiento. En este sentido, desarrolla un completo análisis jurisprudencial sobre la necesidad e innecesidad de la licencia municipal.

El libro incluye además temas como la doctrina del silencio administrativo en las licencias urbanísti-

cas o las órdenes de ejecución de obras y otros usos urbanísticos.

Editorial Comares. C/ Gran Capitán, 10, bajo, 18002 - Granada.

**PLAN DE FORMACION SOBRE ASPECTOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES**

Editada por el Instituto Nacional de Administración Local (INAP), dentro de su colección Manuales, y en la Serie de Administraciones Territoriales, esta publicación distribuye sus contenidos en diez volúmenes agrupados en cinco tomos.

El primer tomo presenta un curso sobre presupuestos; el segundo, formado por tres volúmenes, ofrece una completa visión de la contabilidad, tanto desde el punto de vista teórico como desde el de supuestos prácticos. Los tres volúmenes siguientes, que componen el tercer tomo, tratan más detalladamente la contabilidad de las Administraciones Locales. En los dos últimos tomos ofrece un curso de introducción al Sistema de Información Contable para la Administración Local (SICAL), y, finalmente, una recopilación de la normativa legal vigente.

INAP. Servicio de Publicaciones. C/ José Marañón, 12. 28010 Madrid.

**EL ACOGIMIENTO FAMILIAR**

Alex Ripol-Millet y Gloria Rubiol son los autores de este libro editado por el Ministerio de Asuntos

Sociales dentro de su colección "Estudios". El marco teórico, y la acogida familiar de niños y adolescentes en diversos países occidentales son los principales contenidos de la publicación, que además describe el marco legal del acogimiento familiar en España.

Junto a todo ello, los autores proponen un diseño ecológico del servicio de acogimiento familiar voluntario y temporal, y plantean la acogida familiar como un recurso para diversos grupos de población.

Ministerio de Asuntos Sociales. Centro de Publicaciones. C/ José Abascal, 39. 28003 - Madrid.

**MANUAL PARA EL EDUCADOR SOCIAL**

La Dirección Jurídica del Menor ha editado este libro, cuyos autores son Miguel Costa Cabanillas y Ernesto López Méndez.

La publicación está compuesta por dos volúmenes. El primero presenta las habilidades de comunicación en la relación de ayuda: la comunicación interpersonal, la comunicación en la práctica en diferentes situaciones, y un "menú" de habilidades. En el segundo volumen afronta situaciones concretas, como la respuesta a objeciones y réplicas, la recepción y planteamiento de críticas, la manera de afrontar el escepticismo y el desánimo, así como la comprensión y resolución de conflictos interpersonales.

Ministerio de Asuntos Sociales. Centro de Publicaciones. C/ José Abascal, 39. 28003 - Madrid.



**BOLETIN DE SUSCRIPCION**

Nombre .....

Apellidos .....

Dirección .....

Teléfono .....

Población ..... C.P. ....

Provincia .....

1 Semestre, 6 números ..... 3.000 ptas.  
 1 Año, 12 números ..... 5.000 ptas.

**Forma de Pago:**

- Talón nominativo a favor de la FEMP.
- Giro Postal o Telefónico.
- Transferencia bancaria a CAJA MADRID. C/ Barceló, 7. 28004 Madrid. Clave SICA. Cta.: FEMP 60-003028-63.

INDICAR: \* Nueva suscripción.  
 \* Renovación suscripción.

Federación Española de Municipios y Provincias. C/ Nuncio, 8. 28005 MADRID

**John Chatfield, Presidente de la Sección Británica del CMRE - IULA**

## “LA NUEVA EUROPA DEBE CONTAR CON UN ORGANO DE REPRESENTACION LOCAL”

*“El Consejo Consultivo de las Administraciones Locales y Regionales ante la Comisión Europea, o un órgano de similar representatividad, debe estar presente en el sistema institucional que surja de la redacción del nuevo Tratado de Unión Europea”, ha afirmado John Chatfield, Presidente de la Sección Británica del CMRE-IULA, en una entrevista concedida a Carta Local.*



**E**n este sentido vienen trabajando las cinco asociaciones que integran a las Administraciones Locales de los cuatro territorios que componen el Reino Unido, cuya representación internacional ostenta el *Local Government International Bureau* (Oficina Internacional del Gobierno Local). El trabajo conjunto de las cinco asociaciones municipalistas británicas consigue armonizar la diversidad existente entre los sistemas de administración local de cada uno de los países.

“Inglaterra, Gales, Escocia e Irlanda del Norte –dice– cuentan con sistemas específicos para organizar su Administración Local. El denominador común de los cuatro es que ninguno de ellos contempla la demarcación territorial de “región” y, por lo tanto, no existen los Gobiernos regionales como los vigentes en otros Estados Europeos”.

Inglaterra y Gales son los países británicos cuyas estructuras municipales de Gobierno guardan mayores similitudes entre sí, aunque cada una de ellas tiene sus particularidades. Así, Inglaterra cuenta con un total de 403 Administraciones Locales principales: 39 Condados, 296 Distritos,

32 Distritos Municipales Londinenses y 36 Distritos Metropolitanos, que cubren la conurbación de Londres.

En Gales, sin embargo, no se contemplan las dos últimas categorías descritas; su estructura administrativa está compuesta por 8 Condados y 37 Distritos.

El sistema de gobierno escocés organiza su territorio en nueve zonas, divididas en 53 Distritos y tres Consejos Insulares. Irlanda del Norte, por su parte, se compone de 26 Distritos ubicados en los principales centros de población; su caso es bastante especial dentro del conjunto de países británicos, ya que son los Consejos de Área del Gobierno nacional los que administran algunos de los servicios que en el resto del Reino Unido corren a cargo de las autoridades locales.

## COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES

Los servicios y funciones que desempeñan los Gobiernos Locales son muy parecidos en Inglaterra y Gales. En ambos casos, los Consejos de Condado son responsables de las áreas de educación, servicios contra incendios, carreteras, bibliotecas, policía, servicios sociales, proyectos estratégicos, registro de patentes, transporte y control de residuos. Los Consejos de Distrito se ocupan, por su parte, del cobro de impuestos, la salud medioambiental, desarrollo y aplicación de proyectos y recogida de los residuos. En Londres son los Consejos de Distrito Metropolitanos y los Distritos Londinenses los encargados de realizar esas funciones.

En Escocia, la distribución de las funciones entre los Condados y los

distritos es, prácticamente, igual que en Inglaterra y Gales. Los Consejos Insulares, sin embargo, son los titulares de casi todas las funciones.

En Irlanda del Norte, la administración de algunos de los servicios más importantes está desarrollada por las autoridades ministeriales del Gobierno Nacional. Los Consejos de Distrito son responsables de las funciones de salud pública, ocio y entretenimiento.

---

***“Las organizaciones municipalistas británicas tienen una larga tradición de trabajo conjunto”.***

---

## FINANZAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES

Aunque los sistemas de financiación de los Gobiernos Locales utilizados por los países británicos tienen entre sí algunas diferencias, las disposiciones que regulan los ingresos en Inglaterra y Gales podrían servir de ejemplo a nivel general. Las tres fuentes principales de financiación son, en primer lugar, el Gobierno Central, que a través de sus transferencias cubre el 55 por 100 del total; la participación en los tributos nacionales, que representan un 30 por 100 y, finalmente, los impuestos comunitarios que financian el 15 por 100 restante. Estos últimos son, por el momento, pagaderos en función del número de adultos que viven en una propiedad, sin tener en cuenta el valor de la misma. A partir de 1993 será reemplazado por un nuevo impuesto sobre la propiedad.

En cuanto a los gastos, la educación es la partida que acapara un mayor porcentaje (un 60 por 100) en

el cómputo general de los Consejos de Condado de Inglaterra y Gales. Los servicios sociales suponen un 13 por 100; las carreteras y la atención al consumidor representan un 14 por 100 de los gastos totales de los Consejos de Condado (un 7 por 100 cada una de ellas). El 13 por 100 restante se reparte entre policía, pago de intereses y servicios contra incendios.

Los Consejos de Distrito de Inglaterra y Gales, por su parte, distribuyen sus gastos entre los servicios de planificación y desarrollo económico (un 22 por 100), gastos comunitarios y recaudación de impuestos (un 15 por 100), administración y servicios (15 por 100), eliminación de residuos (12 por 100), actividades de deporte y tiempo libre (10 por 100), salud pública (9 por 100), vivienda (7 por 100) y mantenimiento de museos y galerías de arte (el 2 por 100 restante).

## EL ASOCIACIONISMO LOCAL BRITÁNICO

A nivel representativo, las autoridades locales británicas se agrupan en cinco asociaciones. Dos de ellas aglutinan a las distintas autoridades inglesas y galesas: la Asociación de Consejos de Condado de Inglaterra y Gales y la Asociación de Consejos de Distrito de Inglaterra y Gales. Otra es exclusiva de Inglaterra, la Asociación de Autoridades Metropolitanas, que cubre los 36 Distritos Metropolitanos de Inglaterra y los 32 Distritos Municipales de Londres. Escocia cuenta con la Convención de Autoridades Locales Escocesas, que agrupa a las nueve zonas, los 53 Distritos y los tres Consejos Insulares de este país. Los 26 Consejos de Distrito irlandeses están integrados, por su parte, en la

Asociación de Autoridades Locales de Irlanda del Norte. Estas dos últimas negocian la mayoría de los asuntos con los Departamentos de Gobierno de Edimburgo y Belfast, respectivamente.

Las cinco asociaciones trabajan estrechamente unidas, y las tres que cubren Inglaterra y Gales se dirigen frecuentemente al Gobierno Nacional como un solo cuerpo; sin embargo, cada una de ellas tiene como principales intereses los del colectivo que representa.

Uno de los mejores ejemplos del trabajo conjunto de estas asociaciones británicas es la Oficina Internacional de Gobierno Local inglés, que se creó en 1988 como cuerpo único para representar los intereses de las asociaciones británicas en el área internacional, y cuyo actual Jefe es el propio John Chatfield.

“La Oficina Internacional del Gobierno Local (*Local Government International Bureau*) ofrece asesoramiento y ayuda a las autoridades locales británicas y las representa en encuentros internacionales. Como Jefe de esta Oficina estoy perfectamente legitimado, para hablar en nombre de todo el Gobierno Local británico”, señala.

“Trabajando conjuntamente con las cinco asociaciones de Autoridades Locales, la Oficina Internacional opera en la mayor parte de las áreas internacionales de interés para el trabajo de los Gobiernos Locales británicos. Esto puede extenderse a la ayuda a las autoridades británicas para preparar la entrada en vigor del Mercado Único Europeo a finales de 1992 y al asesoramiento de las recién nacidas democracias del Centro y el Este de Europa. Además, la Oficina actúa como Cámara de Compensación Central para todo el Reino Unido, representa al Gobierno Local británico en sus



relaciones con las instituciones europeas (en particular con la Comisión), y desarrolla actividades de cooperación entre las autoridades locales del Reino Unido y las de otros países”.

Las Autoridades Locales británicas tienen una larga tradición de trabajo conjunto con IULA y CMRE, y ha seguido muy de cerca la reciente unión de ambas organizaciones. “El Gobierno Local del Reino Unido también ha apoyado fuertemente al Consejo Consultivo de Autoridades

---

***“Después de un inicio incierto, el Consejo Consultivo ha conseguido que sus opiniones sean tenidas en cuenta en todo el ámbito europeo”.***

---

Locales y Regionales, un cuerpo al que he tenido el privilegio de servir como Presidente en los últimos meses –señala–. Después de un lento e incierto principio, la presencia del Consejo Consultivo en el ámbito europeo va creciendo, y sus puntos de vista son tenidos en cuenta en los procesos de elaboración de políticas.

Es fundamental que el Consejo Consultivo o un órgano de similar representatividad se construya formalmente dentro del sistema institucional europeo que surgirá del revisado Tratado de Roma”.

## JOHN CHATFIELD

Nacido en 1929, John Chatfield se incorporó al mundo de las leyes en 1952, para trabajar como procurador en el departamento legal y administrativo del Gobierno Local de Eastbourne.

En 1972 fue miembro representante del Consejo de Condado de East Sussex, entre 1981 y 1985 líder del mismo Consejo, y desde 1985 hasta 1987, Presidente.

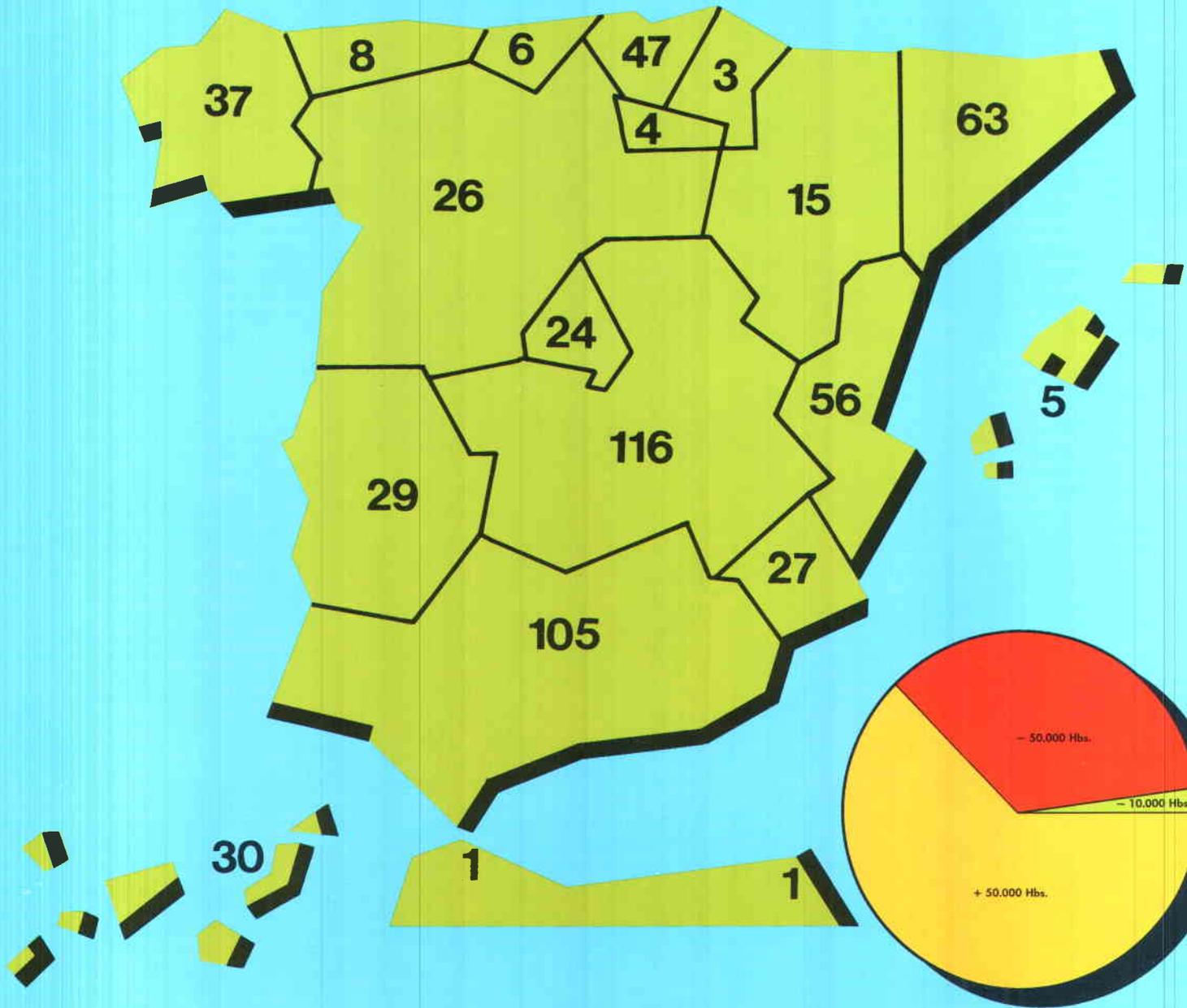
Desde 1977 fue miembro del Consejo Ejecutivo de la Asociación de Consejos de Condado de Inglaterra y Gales; posteriormente Presidente del Grupo Conservador (1986 a 1989), y desde 1989 hasta ahora, Presidente del Consejo Ejecutivo.

Es, además, miembro fundador de la Mesa Política de la Oficina Internacional de Gobierno Local desde 1988, y desde 1989 ocupa la presidencia de dicha Oficina.

John Chatfield ocupa también cargos de responsabilidad en organizaciones supranacionales. Así, en IULA es el representante británico en el Comité Ejecutivo Mundial desde 1989. En el CMRE detenta, desde el mismo año, el cargo de Vicepresidente. Desde 1990, es Presidente del Consejo Consultivo de las Autoridades Locales y Regionales ante la Comisión Europea. John Chatfield ha sido reconocido como Comendador del Imperio Británico por la Reina. ■

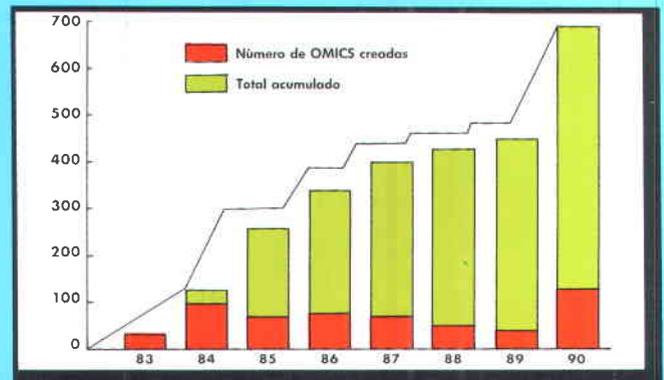
# OFICINAS MUNICIPALES DE INFORMACION AL CONSUMIDOR (OMIC)

## DISTRIBUCION NACIONAL (Diciembre 1990)



TAMAÑO POBLACION	N.º DE MUNICIPIOS	N.º DE OMIC	%	POBLACION ATENDIDA	%
HASTA 10.000 HABITANTES	7.472	200	2,7	938.480	9,3
DE 10.000 A 50.000	484	282	58,3	6.163.216	66,9
MAS DE 50.000	110	121	110,0	20.517.186	101,3*
<b>TOTAL</b>	<b>8.066</b>	<b>603</b>	<b>7,5</b>	<b>27.618.882</b>	<b>69,8</b>

\* Incluye atención a población de otros municipios, por tener carácter provincial o regional alguna oficinas.



# Financiamos bienestar.



PARQUES TECNOLOGICOS



TRANSPORTES URBANOS



ESCUELAS Y CENTROS CULTURALES



DEPOSITOS DE AGUA Y DEPURADORAS



RECOGIDA DE BASURAS



ADQUISICION PATRIMONIO MUNICIPAL



POLIDEPORTIVOS



EXTINCION Y PREVENCION DE INCENDIOS



MERCADOS Y MATADEROS



CASAS CONSISTORIALES



INFORMATIZACION LOCAL



PAVIMENTACIONES Y ALCANTARILLADOS



ALUMBRADO PUBLICO



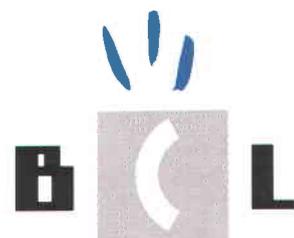
RESTAURACION PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO



PARQUES, JARDINES Y MEDIO AMBIENTE

La calle, el alumbrado, la flota de autobuses, la escuela, la nueva fuente, el matadero, los camiones de basura, el ambulatorio, el polideportivo, el mercado, el depósito de agua, el parque... Lo que necesite su calle, su barrio, su ciudad... El BCL se lo financia

con un interés y un plazo excepcional. Somos la banca pública. El banco especializado en Ayuntamientos, Diputaciones y Comunidades Autónomas. Pídale al BCL lo que sus vecinos necesitan para sentirse en la calle como en su casa.



Banco de Crédito Local.